



Principales contribuciones de los colectivos feministas en la lucha por la legalización del aborto en Latinoamérica, según las investigaciones recolectadas entre los años 2011 y 2021

Natalia Jarid Benavides Ballesteros

Laura Flórez Castrillón

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Rectoría Antioquia y Chocó

Sede Bello (Antioquia)

Programa Psicología

abril de 2022

Principales contribuciones de los colectivos feministas en la lucha por la legalización del aborto en
Latinoamérica, según las investigaciones recolectadas entre los años 2011 y 2021

Natalia Jarid Benavides Ballesteros

Laura Flórez Castrillón

Trabajo de Grado presentado como requisito para optar al título de psicólogas

Asesor

Germán Arley Baena Vallejo

Psicólogo y Magister en Paz, Desarrollo y Ciudadanía

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Rectoría Antioquia y Chocó

Sede Bello (Antioquia)

Programa Psicología

abril de 2022

Dedicado a todas aquellas que estuvieron antes, a las que lucharon para que hoy tengamos los derechos y las oportunidades que tenemos; a quienes se identifican con los feminismos y a quienes no. A las víctimas, las luchadoras, las que ya no están y a las que vendrán.

A las mujeres.

Agradecimientos

Agradecemos a nuestras familias por concedernos la oportunidad de estudiar y finalizar nuestra carrera profesional, y además contar con su apoyo en todos nuestros proyectos. Al docente Germán Baena, por su constante acompañamiento durante este proceso, por poner a nuestra disposición sus conocimientos y recomendaciones, y por siempre recordarnos la importancia de realizar esta investigación desde el interés y la pasión. Además, por su paciencia y comprensión. Agradecemos a los docentes que durante estos años han aportado a nuestra formación profesional y personal, junto a los compañeros que hemos encontrado en el camino hasta aquí.

“Una mujer que no tenga control sobre su
cuerpo, no puede ser una mujer libre”.

Margaret Sanger.

Contenido

| | |
|--|----|
| Introducción | 8 |
| Planteamiento del problema | 10 |
| Antecedentes de investigación | 15 |
| Justificación | 21 |
| Marco referencial | 24 |
| Aborto | 24 |
| <i>Aborto espontaneo o involuntario</i> | 24 |
| <i>Aborto inducido o voluntario</i> | 24 |
| <i>Algunos datos y estadísticas mundiales</i> | 25 |
| <i>Aborto en Colombia</i> | 25 |
| <i>Sentencia C-355 del año 2006</i> | 26 |
| Feminismo | 27 |
| <i>Un poco de historia</i> | 28 |
| Objetivos | 30 |
| Objetivo general | 30 |
| Objetivos específicos | 30 |
| Metodología | 31 |
| Postura epistemológica | 31 |
| Estrategia metodológica | 31 |
| Núcleos temáticos y unidades de análisis | 32 |
| Instrumento | 34 |
| Consideraciones éticas | 35 |
| Resultados y discusión | 37 |
| Acontecimientos que marcaron la lucha de los colectivos feministas por la legalización del aborto en Latinoamérica | 38 |
| <i>Colombia</i> | 40 |
| <i>Argentina</i> | 43 |
| <i>Uruguay</i> | 47 |
| <i>Cuba</i> | 48 |
| Principales campañas de difusión desarrolladas por los colectivos feministas en Latinoamérica para visibilizar la lucha a favor de la despenalización del aborto | 49 |
| Modificaciones hechas a los sistemas legales en Latinoamérica respecto a la legalización del aborto | 53 |
| Conclusiones | 59 |

Resumen

La presente investigación pretende abordar los principales acontecimientos que relacionan el feminismo con la lucha por la legalización del aborto en Latinoamérica, a través de una descripción del estado y la perspectiva actual que tienen los países sobre la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), abordando la historia encontrada en investigaciones que datan entre los años 2011 y 2021. La investigación se llevó a cabo a manera de un estudio documental en la modalidad de estado del arte, donde se ofrece un barrido histórico que permite conocer las incidencias de los movimientos feministas en la legalización y despenalización de la IVE, teniendo como criterio de búsqueda el rango de publicación entre 2011 y 2021, de investigaciones en Latinoamérica. Para llevar a cabo la investigación se usó como instrumento la Matriz Categorical.

Los principales hallazgos trazan la historia de los 4 países en donde actualmente el aborto es legal: Cuba, Uruguay, Argentina y Colombia. A su vez, se abordan las campañas digitales de difusión más emblemáticas relacionadas y se abordan el estado actual de las legislaciones de los 20 países de América Latina en cuanto al aborto se refieren.

Palabras clave: aborto, feminismo, interrupción voluntaria del embarazo, historia, legalización del aborto.

Introducción

La cuarta ola del feminismo ha tomado cada vez más fuerza y cada vez más ruido. Alimentada por las tres anteriores, junto a las redes sociales y la concientización juvenil y adolescente, esta generación de feministas ha tomado serias posiciones ante grandes y polémicos debates de la sociedad actual; esta investigación buscó relacionar los movimientos feministas con la lucha por la legalización del aborto en Latinoamérica. De esta forma, un barrido histórico fue llevado a cabo con la intención de abordar los hitos más importantes y representativos en cuanto a la historia de derechos sexuales y reproductivos de la mujer, llegando hasta las modificaciones legales más recientes que llevaron a cabo en cada uno de los países de Latinoamérica.

Con el objetivo de abordar los aportes más significativos de movimientos feministas a esta lucha, se llevó a cabo una investigación en bases de datos que permitieran relacionar los objetivos de movimientos feministas y la búsqueda de la despenalización del aborto. Durante el proceso de obtención de resultados se trató de definir el feminismo en función a los aspectos a interés para este proyecto. Asimismo, abordando la definición del aborto desde la perspectiva más neutral posible. Antes de abordar los resultados, se presentan con datos y antecedentes de investigaciones, cuál es el impacto de la ilegalidad de la IVE.

Así, en el primer capítulo inicia el abordaje histórico de la legalización de la IVE en Latinoamérica, rastreando hasta dos principales eventos: La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo del Cairo y La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing. Además, se intentó abordar de la manera más profunda posible la historia de cada país en cuanto a este tópico, logrando así consolidar especialmente los momentos más significativos para esta en los cuatro países que actualmente han dado el paso más importante en este aspecto: permitir el aborto bajo petición. El proceso de Argentina y el de Colombia tienen puntos bastante similares, puesto que ambos son los más

recientes y fueron influenciados en gran parte por las movilizaciones llevadas a cabo y abanderadas por el feminismo.

Uruguay y Cuba tienen, por su parte, una historia más corta y concreta, donde la IVE lleva siendo legal desde hace mucho más tiempo que en los primeros dos mencionados.

Posteriormente, el segundo capítulo narra los resultados encontrados por medio de esta investigación presentando las principales campañas de difusión desarrolladas por los colectivos feministas en Latinoamérica para visibilizar la lucha a favor de la despenalización del aborto. De manera sucinta, se encontró que cada país tiene en común el uso de las plataformas digitales como principal y más grande método de comunicación y convocatoria para las personas interesadas en el movimiento y en los objetivos de este.

De acuerdo con García (2021), el feminismo de la cuarta ola se caracteriza en gran medida por el cambio tecnológico y las posibilidades que el internet ofrece para permitir que las prácticas feministas tomen más fuerza y popularidad entre las generaciones actuales. Las herramientas digitales permiten que se dé la circulación y difusión de información de diferente tipo: datos que buscan educar sobre los procedimientos para la IVE, los derechos de la mujer y las diferentes líneas de ayuda que cada país (o grupo) tiene internamente. A su vez, se difunde información sobre las convocatorias a las movilizaciones, qué cosas son útiles, y cómo se puede apoyar las marchas tanto dentro como fuera de ellas.

Por último, el tercer capítulo aborda de manera concreta la forma en que la ley de cada uno de los 20 países de América Latina sanciona y dicta el proceso de interrumpir voluntariamente un embarazo. Para esto, se retoma y concluye la historia de Cuba, Uruguay, Argentina y Colombia, y, al ser los únicos cuatro países que contemplan el aborto como legal bajo petición, no se profundiza puesto que la historia de este proceso fue abordada de manera más minuciosa en el primer capítulo. Además,

se abordan los códigos legales de los otros países en los cuales está prohibido por completo, o despenalizado solo bajo ciertas características y condiciones.

Planteamiento del problema

Según la Organización Mundial de la Salud (2017), el aborto es definido como “la interrupción del embarazo antes de que el feto sea viable, es decir, capaz de llevar una vida extra-uterina independiente” (p.6). El procedimiento puede considerarse legal o ilegal dependiendo del país dónde se lleve a cabo. Teniendo en cuenta esto, y, aunque la necesidad de someterse a un aborto es común, el tener acceso a los servicios legales y seguros dista de ser una posibilidad realmente garantizada para quienes lo podrían necesitar en algunos contextos, siendo este el motivo por el que hace más de medio siglo surge el movimiento de despenalización y legalización del aborto (Gracia, 1998).

En los últimos veinte años, algunas Cortes de Latinoamérica han hablado más sobre aborto que en los cien años anteriores (Bergallo, 2018), abordando la discusión desde todas las perspectivas posibles, logrando así convertirlo en uno de los temas más controversiales a nivel mundial. Desde el derecho, la teología, la biología, la ética, la psicología y todas las ramas del conocimiento que pueden verse implicadas en su estudio o las consecuencias de este, y como consecuencia de ello, se encuentran diferentes posturas frente al aborto, tanto de acuerdo como en desacuerdo. No hay duda plantear una de estas posturas, trae consigo cuestiones biológicas, jurídicas, morales, religiosas, entre otras que deben ponerse en consideración; sin embargo, el tema de interés no es el estar a favor o en contra de la interrupción del embarazo, si no la legalización y despenalización del aborto en América Latina.

El motivo por el cual el aborto inseguro empieza a considerarse un problema de salud pública es porque al no tener acceso garantizado a los servicios médicos y legales requeridos para la interrupción de la gestación, las mujeres se ven obligadas a recurrir a métodos abortivos no solo ilegales, si no también peligrosos para su salud. La prohibición o restricción del aborto no logra reducir la cantidad de

abortos llevados a cabo, por el contrario, lo que finalmente consigue es forzar a las personas a someterse a abortos inseguros y clandestinos. Según Amnistía Internacional (2020), la OMS calcula 25 millones de abortos inseguros cada año, los cuales se llevan a cabo en países en vías al desarrollo. De acuerdo con esta organización, las víctimas de abortos inseguros en América Latina representan un 24% del total de defunciones relacionadas con el embarazo, porcentaje que en otros países asciende hasta el 30% y 40%. Así mismo, reporta que los abortos inseguros (e ilegales) son la tercera causa más habitual de muerte materna del mundo y dan lugar a más de cinco millones de discapacidades que podrían ser evitables.

El problema es de tal magnitud que, como fue mencionado anteriormente, ha sido considerado un problema de salud pública puesto que amenaza directamente la vida de las mujeres. Por ejemplo, la OMS expresa que el 13% de las 600,00 muertes relacionadas con embarazos a nivel mundial, resultan de los abortos inseguros; sin embargo, a pesar de estas cifras y de representar un peligro por atentar a la vida, millones de mujeres alrededor del mundo siguen tomando este método como una alternativa para interrumpir embarazos no deseados. Según la OMS (2017), cada año se presenta un aproximado de 25 millones de abortos en el mundo, los cuales se consideran peligrosos de acuerdo con las condiciones específicas de cada caso, reportando África, Asia y América latina como los países con más incidencias de este tipo de procedimientos. En un estudio realizado en América Latina y el Caribe “se estima que en 2016 hubo unos 3.6 millones de embarazos en adolescentes en la región, de los cuales 1.4 millones (39%) terminaron en aborto, en su mayoría de carácter clandestino e inseguro.” (GTR, 2017, p.11); y más adelante añaden “el aborto continúa siendo un grave problema de salud pública en la región. Se estima que anualmente se realizan unos 6.5 millones de abortos, muchos en condiciones inseguras y de alto riesgo” (GTR, 2017, p.14).

Teniendo en cuenta estas cifras, no es sorprendente que las luchas por la legalización y despenalización del aborto fueran tomando fuerza y visibilidad con el pasar de los años; de alguna

manera, lo que muestra el problema es que su manifestación sobrepasa los aspectos morales, éticos, religiosos o de cualquier índole sobre la decisión de interrumpir voluntariamente el proceso de gestación, pues finalmente la elección de llevarlo a cabo es tomada en su totalidad por las mujeres quiénes resultan en esta posición. En otras palabras, el centro del problema no pareciera resolverse bajo criterios morales, es decir, sobre si es algo que se debe o no hacer: legal o no, los abortos siguen sucediendo por todo el mundo.

En consecuencia, el lema “Educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar, aborto legal para no morir” como objetivo alcanza no solo sentido, si no necesidad; pues la ilegalidad del aborto da lugar a prácticas que realmente se ven diferenciadas de acuerdo a la condición socioeconómica de la mujer y a su vez, de la falta de información claramente necesaria. Una gran mayoría de las mujeres que mueren o sufren afectaciones en su calidad de vida y salud, son mujeres de bajos recursos y viven en países reconocidos como “pobres”. Thomas (2006), afirma que:

Millones de mujeres carecen de acceso a los servicios de salud reproductiva; muchas más tienen poco o ningún control para decidir si se embarazan. Como resultado de ello, cada año unos 19 millones de mujeres no tienen otra opción más que someterse a un aborto inseguro. Muchas de esas mujeres morirán como consecuencia; muchas más quedarán lesionadas permanentemente. (p.2)

Es ahí donde se debe ubicar el foco de atención, en evitar que el intento de prohibir el control de las mujeres sobre sus cuerpos y sus gestaciones termine convirtiéndose en dejar a las mujeres a la deriva enfrentándose a la muerte o discapacidad por la falta de acceso a una educación sexual integral y un aborto seguro.

Con el tiempo; un problema de salud pública, que podría ser fácilmente intervenido, se ha convertido en un campo minado de peligros y muerte para las mujeres. Y ni siquiera se da de la misma

forma para todas ellas, pues este tipo de situaciones donde se opta por un aborto ilegal siempre están condicionadas por brechas socioeconómicas. Debido a esto, el movimiento feminista toma el aborto legal, seguro y gratuito como uno de sus objetivos a defender y metas a cumplir.

De acuerdo con Fiss (1992), el feminismo es un conjunto de ideas y creencias, que surge ante la necesidad de actuar sobre un normalizado conflicto, que atraviesa a la sociedad, determinado por el hecho de nacer mujer o varón, convirtiéndose con el tiempo en un movimiento político y social cuyo principal objetivo es lograr igualdad para las mujeres en todas las esferas de la vida. Rodríguez (2010) por su parte, plantea el feminismo como una teoría y una práctica que tiene como meta “acabar, de un modo u otro, con la situación de explotación, opresión y subordinación que los hombres ejercen sobre las mujeres” (p.449).

Siendo el aborto inseguro una causa de muerte tan común para las mujeres, los movimientos han puesto como uno de sus objetivos principales la legalización de este; en sociedades capitalistas los movimientos feministas han sido los principales agentes de un cambio político, en diferentes países como Francia, Italia y España, se logró llevar a cabo la despenalización del aborto y se encuentran fuertes indicios de que la participación de este movimiento fue altamente importante para conseguirlo.

Los movimientos feministas defienden que todas las personas tienen derecho a decidir sobre su sexualidad y reproducción sin sufrir ningún tipo de discriminación, reprimenda o violencia, así mismo, cualquier mujer debe poder decidir si quiere tener hijos y cuántos, tener acceso a educación sexual integral y a métodos anticonceptivos. Bajo este argumento, los colectivos feministas abordan la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) como uno de los principales derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. De acuerdo con Pont (2020), es una cuestión de derechos humanos y de salud pública. Renata Villarreal, fundadora y vocera de Marea Verde en México, expone cómo el feminismo lucha por el derecho a decidir sobre el cuerpo, la vida y el tiempo de la mujer, y plantea que

no poder decidir cuándo y cómo se quiere ser mamá, es uno de los tipos de violencia que viven las mujeres; así, Villareal compara el aborto con una gangrena afirmando lo siguiente: “es como si tuvieras gangrena, y supieras que tienes que eliminar esa gangrena: ¿con quién preferirías ir? ¿Con el doctor o con el carnicero? Es lo mismo con el aborto” (Villareal, S.F).

Dentro de las manifestaciones de lucha por la despenalización y legalización del aborto voluntario, el pañuelo verde ha sido un símbolo que representa a todos y todas que están de acuerdo con esta iniciativa, color elegido en Argentina y que, de acuerdo con Pont (2020), alude a la vida; a la vida de millones de mujeres que, aunque aborten, tienen derecho a ella. Actualmente, la legislación varía en cada país y es el interés de esta monografía conocer el estado y desarrollo de esta lucha en América Latina, y, de manera más importante, establecer la respuesta a la siguiente pregunta: ¿cuáles han sido las principales contribuciones y estrategias de difusión de los colectivos feministas en la lucha por la legalización del aborto en Latinoamérica, según las investigaciones recolectadas entre los años 2011 y 2021? Esta investigación se presenta a manera de estado del arte, por medio de una búsqueda llevada a cabo en bases de datos como Google Académico, Redalyc, EBSCO, Scielo, ProQuest, Dialnet y Jstor. La investigación se enfocó en realizar un barrido histórico que permitiera conocer las incidencias de los movimientos feministas en la legalización y despenalización de la IVE, teniendo como criterio de búsqueda el rango de publicación entre 2011 y 2021, de investigaciones en Latinoamérica.

Antecedentes de investigación

En el artículo “Género, desarrollo y feminismo en América Latina” publicado en 2007 y escrito por Marta Lamas, profesora del departamento de Ciencia política del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), son abordados ciertos elementos que influyen en la posición de la mujer en América Latina, teniendo como factor principal la llamada “maternidad forzada”. De la misma forma, se analizan algunos factores importantes para comprender esa posición, entre ellos contando: la pobreza, la influencia del catolicismo en las legislaciones, la migración, el feminismo y otros.

En cuanto a la legalización del aborto, Lamas (2007) expuso lo que es nombrado como un “problema de justicia social” y planteó el catolicismo como obstáculo para el proceso de abordar la legalización del aborto desde un punto de vista racional. Para apoyar esta afirmación, expuso algunos casos ocurridos en países de América Latina: El Salvador, Honduras, Nicaragua, Chile y Uruguay, donde la influencia de la religión católica, desde el Vaticano, influenciara en los políticos involucrados causando el retroceso en varias legislaciones retrocedieran en el largo proceso de convertir el aborto en un derecho legal, seguro y gratuito. Así mismo, se estableció que el Vaticano y Estados Unidos, aliados en una “campana a favor de la vida”, lograron interrumpir avances en las legislaciones y detener varios procesos liberalizadores.

Como conclusión, pese a que cada vez hay más mujeres ocupando cargos públicos y teniendo presencia política en América Latina, para 2007 no representaban una fuerza política sustantiva para equilibrar la balanza y avanzar en el proceso de despenalizar la interrupción del embarazo.

Mientras tanto, “Historia de la Despenalización del Aborto en Colombia y sus implicaciones Bioéticas y sociales” (Soto Perea, 2015), presenta la postura de los movimientos feministas, quienes buscan la legalización del aborto anteponiendo los derechos de la mujer frente a los fetos y la defensa

de la autonomía en su totalidad. De igual modo, expone la relevancia y los argumentos de actores y movimientos a favor de la vida y en contra del proceso de despenalización del aborto en Colombia.

La investigación determinó que uno de los principales obstáculos en la lucha por la despenalización del aborto es la falta de información y educación, especialmente en los niños y jóvenes. Así mismo, el manejo de medios comunicativos, siendo este un espacio utilizado para influenciar en la opinión pública y como consecuencia, ejercer presión en el Gobierno Nacional y la Corte Constitucional. Por último, esta revisión histórica determinó la necesidad urgente de desarrollar estudios "serios, completos y veraces acerca de la real situación de salud sexual y reproductiva de la población colombiana, para impedir los sesgos ideológicos en las estadísticas en las que se apoyan los promotores de la legalización del aborto" (p.55).

Por otro lado, abordar desde distintos ángulos y enfoques el proceso sobre la despenalización del aborto en Uruguay durante el período de 2001-2004 fue el objetivo principal de "Aborto en debate: dilemas y desafíos del Uruguay democrático", publicado en 2007 con la editorial MYSU (Mujer Y Salud en Uruguay). En este, se presentaron las perspectivas de distintos investigadores, activistas y profesionales que participaron en el proceso y se intentó presentar el sentido de la acción feminista, sus estrategias y su visión acerca de la despenalización del aborto, que aportaron a la formación de una batería argumentativa consistente con el derecho de las mujeres a decidir sobre su capacidad reproductiva.

De acuerdo con el asunto de interés en esta investigación, se tuvo en cuenta únicamente el primer capítulo, "Desde la arena feminista hacia la escena política", el cual inicia exponiendo y argumentando que uno de los factores principales involucrados en lograr poner los asuntos vinculados con la sexualidad y la reproducción en la agenda política son las organizaciones feministas.

El capítulo concluye que el planteamiento del aborto como pecado no da cuenta de la realidad y es ineficaz en su objetivo de erradicar la práctica voluntaria de esta intervención. Así, afirma que mantener una ley que genera más daños que beneficios no es una ley justa, y si no considera la ética social al mismo tiempo que preserva la ética individual, es una ley que necesariamente debe ser modificada. Por último, se expuso que los últimos 40 años fueron decisivos en la tendencia abolicionista del aborto voluntario como delito:

Los argumentos despenalizadores y reguladores de la práctica del aborto son claros y contundentes frente a un fenómeno social absolutamente destacado del mundo contemporáneo: el mayor grado de igualdad social, la justa y progresiva emancipación de la mujer, y la relación interdependiente entre diversos Estados o países. Realidades que han ido fracturando los moldes que definieron al aborto voluntario como delito.

(p.15)

Por otra parte, la revista Casa del Tiempo (2004) publicó un artículo denominado “La tercera ola feminista: cuando la diversidad, las particularidades y las diferencias son lo que cuenta”, escrito por Andrea Biswas, quien divide el trayecto del movimiento feminista de la siguiente manera: la primera ola, iniciando con la generación de sufragistas y finalizando cuando la mayoría de las mujeres ya tenían el derecho a votar; la segunda ola, la lucha por la participación de las mujeres en los campos importantes al momento de tomar decisiones y tener control sobre aspectos como la igualdad sexual y el aborto; la tercera ola sería entonces un enfoque más agudo en los asuntos de interés de acuerdo a las particularidades de cada grupo y la exaltación de la diversidad cultural, social, religiosa, racial y sexual. Así, determinando que la lucha por la legalización del aborto es un asunto de especial interés para la segunda ola del feminismo y que se perpetúa en la tercera ola, atendiendo a las necesidades y los derechos de las mujeres provenientes de países pobres o ricos, de diversas clases sociales, varias religiones, culturas y formación educativa.

En otra investigación realizada por Alba Ruibal (2012), denominada “Feminismo, religión y democracia en el proceso de legalización del aborto en la ciudad de México”, se sostiene que el dogma religioso es incompatible con la democracia y se expone cómo el feminismo mexicano desarrolló una estrategia efectiva para enfrentarlo. El estudio concluye que la legalización del aborto es una cuestión enteramente democrática pues está en juego los derechos de las mujeres; además, reclama una discusión de las políticas públicas. La historia de México en cuanto a la legalización del aborto se plantea para ilustrar cómo es posible para el feminismo enfrentar abiertamente el discurso del catolicismo sobre la personalidad del embrión y del feto. De la misma manera, da a conocer cómo es posible para el feminismo “construir el derecho de las mujeres a decidir junto con una posición que respeta la vida intrauterina” (2012), intervenir en el debate constitucional sobre el aborto:

Durante el proceso de legalización, así como durante el debate propiciado por la Suprema Corte, uno de los aspectos que más benefició al feminismo frente a la opinión pública, así como frente a actores relevantes en la toma de decisión, fue no presentar una posición polarizante. En este sentido, en contraste con la estrategia del conservadurismo católico, que ha intentado sistemáticamente utilizar los medios de la democracia para imponer su argumento absoluto, las organizaciones feministas han hecho un trabajo de construcción del derecho a decidir que ha tomado en cuenta el reclamo de la protección de la vida intrauterina formulado por el discurso conservador. Como consecuencia, durante este proceso la posición del movimiento de mujeres fue vista por la opinión pública como «más centrista» que la de quienes se oponían a la legalización. (p. 22)

En la compilación llamada “El aborto en América Latina: estrategias jurídicas para luchar por su legalización y enfrentar las resistencias conservadoras” (Bergallo, 2018), se expuso que, durante el 2007, la Secretaría de Salud estableció el Programa de Interrupción Legal del Embarazo y se reportó que, de

abril de 2007 al 15 de junio de 2017, se habían realizado 179. 214 interrupciones legales del embarazo. Entre 2008 y 2013, el número incrementó hasta el 54,9%. A partir de 2014 y hasta 2016 el número de abortos ilegales disminuyó un 12%. Estas cifras, obtenidas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, concluyeron que, si bien inicialmente los cambios en la legislación mexicana permitieron que la cantidad de mujeres abortando subiera significativamente, también indica que después de un tiempo, las cifras se estabilizaron.

Por otra parte, también determinaron la existencia de ciertos patrones en el proceso de criminalización de las mujeres. Por ejemplo, la mayoría de las mujeres eran de bajos recursos y fueron denunciadas por parte del personal hospitalario. No solo se reportó que las mujeres fueron presionadas por los médicos y los policías para confesar, además, se encontraron evidencias de maltrato físico y verbal por parte del personal de salud. Concluyeron que, aunque las modificaciones logradas en Ciudad de México son un significativo avance, los movimientos feministas siguen teniendo frente a ellos una variedad de retos que tienen como objetivo final que la defensa de los derechos reproductivos de las mujeres sean una realidad en todo el país, no solo en la capital del país.

En otro artículo escrito por Lucilla Scavone, denominado “Políticas feministas sobre el aborto”, la investigadora desarrolla las tácticas para abordar las políticas feministas con relación al aborto; una lucha que resultó convertida en un gran desafío para el para el feminismo brasileño contemporáneo. Tras un breve recorrido histórico de los acontecimientos más significativos en la historia en cuanto a la lucha por la legalización del aborto en Brasil, el artículo determinó que una de las grandes debilidades referente a las políticas feministas en cuanto al aborto fue “la imposibilidad material y simbólica de llegar a una audiencia más amplia” (p.679). Esto, dado que los medios de comunicación y las instituciones educativas / religiosas representan un importante obstáculo en la lucha de liberar el aborto y afirma que “ante cada posibilidad de liberar el aborto, las fuerzas conservadoras contraatacan, cada

vez más agresivamente, cooptando favorablemente a la opinión pública. Este es un desafío para las feministas brasileñas comprometidas con esta lucha” (p.679).

Realizar una revisión de la historia de la práctica del aborto desde los inicios de la humanidad hasta la actualidad fue el objetivo llevado a cabo por un artículo titulado “Algunos aspectos histórico-sociales del aborto” (Mayo, 2002), publicado en línea por medio de la facultad de Ciencias Médicas “Miguel Enríquez” del Instituto Superior de Ciencias Médicas de la Habana. En este se estableció que la represión al aborto data en Roma, con el uso de sustancias peligrosas para las mujeres sometidas a métodos de interrupción del proceso gestante. El artículo concluyó, después del respectivo barrido histórico, que el aborto es uno de los métodos más practicados para regular la fecundidad y se estima que esto puede disminuir con una mejor educación sexual y el uso de métodos anticonceptivos. Por último, afirmó que:

No se trata de limitar el acceso al aborto, prohibirlo o ejercer presión sobre la mujer que lo solicite, pues el derecho tiene que respetarse, es inviolable. Nuestra obligación es disminuir la incidencia de este mediante la implantación de medidas educativas coordinadas y combinadas con la accesibilidad a una amplia gama de métodos anticonceptivos para toda la población. (p.133)

Después de realizar la revisión de los antecedentes pertinentes, se concluye entonces la facilidad de encontrar investigaciones que aborden ya sea el aborto legal por una parte y el feminismo por otra. Es ahí donde radica el impulso de documentar un barrido histórico que permitiera no solo abordar la historia de esta causa social y legal, sino también indagar esa relación entre ambos factores a través del tiempo y los cambios que se han dado gracias a ello. La falta de investigaciones enfocadas a este propósito es lo que termina causando el poco reconocimiento de la influencia de un factor en el otro y viceversa.

Justificación

Como fue observado en los antecedentes presentados anteriormente, la legalización del aborto es una iniciativa desarrollada en todo el mundo, cuyas evoluciones y retrocesos fueron afectados por los contextos socio económicos propios de cada país que suelen determinar las perspectivas desde las cuales se aborda este debate ante la ley. El intento de lograr que la interrupción voluntaria del embarazo sea despenalizada está remontada mínimo a 56 años atrás, cuando de acuerdo con BCC Mundo (2018), Cuba se convirtió en el primer país en Latinoamérica en legalizar el aborto legal, seguro y gratuito.

A pesar de ser un proceso tan largo que ha pasado por diferentes etapas y sucesos históricos a través del tiempo, sigue manteniéndose como un asunto de interés en varios campos del conocimiento como la medicina, el derecho y la psicología. Principalmente, el motivo que mantiene este tema como un punto de debate actual en los diferentes países es la tasa de mortalidad materna como consecuencia de la interrupción del embarazo de manera insegura y clandestina, la cual se intenta disminuir con la legalización, pues lograría que los procedimientos sean llevados a cabo en ambientes controlados y seguros.

Otro factor influyente en el interés actual del mundo en este dilema es que los movimientos feministas se han propuesto la despenalización de la IVE como uno de sus principales objetivos en la lucha contra el sistema patriarcal y la defensa de los derechos de la mujer. Como resultado, cada vez es más común e inevitable hablar públicamente del aborto y la reproducción sexual sin el tabú que usualmente estaba presente al momento de abordar estos temas, como los anticonceptivos, las enfermedades de transmisión sexual, los embarazos no deseados y todo asunto que influya directa o indirectamente en los aspectos relacionados con la sexualidad.

Por otra parte, esta investigación es relevante en tanto plantea una relación entre uno de los movimientos sociales más importantes en la actualidad y una solución planteada para un gran problema de salud pública que particularmente en América Latina es bastante significativo, el aborto seguro

Especialmente, es importante reconocer que el feminismo no es solo un movimiento que ha empezado a tomar más visibilidad durante los últimos años, sino que, a su vez, ha servido como el principal promotor de una iniciativa que busca proteger y defender los derechos de la mujer, evitando que la maternidad sea forzada.

En cuanto a los beneficios de esta investigación, se hace evidente el enfoque disciplinar pues es de interés personal de las investigadoras en conocer más a profundidad sobre el recorrido histórico de los últimos años de la lucha por la despenalización del aborto en relación con los aportes ofrecidos por el feminismo. De cierta forma, es una manera de reconocer el trabajo y los progresos de los colectivos que han influido en los avances logrados en este proceso. Así mismo, hacerlo de determinada manera en cuanto al tiempo y espacio, teniendo como límites principales los años desde el 2011 hasta el 2021, únicamente en América Latina; lo que permite tener una perspectiva más compacta en cuanto a los momentos históricos.

Respecto a la disciplina UNIMINUTO, la investigación aporta a la universidad teniendo en cuenta el componente social tanto de la institución, como del tema a tratar en la investigación. Este estudio es ubicado en la sublínea de investigación denominada Construcciones Psicosociales, pues el objetivo general de la misma habla del desarrollo de procesos investigativos que permiten “la construcción de autonomía personal, y de inclusión e integración social para todas las personas” (p.12). Así, fue situada en esta subcategoría en tanto se desarrollaron cuestiones de género, equidad e incluso participación política, especialmente cuando al momento de hablar de las reformas a las legislaciones con relación a las leyes abortivas.

Por otro lado, en cuanto a la importancia de la investigación para las psicólogas en formación, se consideró el impacto social no solo de los colectivos feministas, sino también de la lucha por la legalización del aborto pues de cierta manera, es importante el estar actualizados en el estado de las legislaciones, pues estas afectan directamente a un sector importante de la sociedad: las mujeres. Siendo mujeres y psicólogas en formación, es importante saber cómo se ha llegado al momento histórico que actual y qué consecuencias tiene para la sociedad y para nosotras mismas.

Marco referencial

Aborto

Según Isla, Velasco, Cruz, Díaz, y Salas (2010), el aborto provocado es el método más antiguo para regular la fecundación y se define como la interrupción voluntaria o involuntaria del embarazo, causando la muerte del feto durante cualquier etapa de gestación, desde la fecundación hasta el momento previo al nacimiento. Aunque es un procedimiento cuya definición puede variar dependiendo de la disciplina desde la que se aborde, Castro y Castro (2016) plantean el aborto como la expulsión o extracción de un feto de su madre cuando el embrión todavía no es viable fuera del vientre materno, estadio el cual corresponde aproximadamente a las 20 semanas de gestación.

Aborto espontaneo o involuntario

La clínica Mayo (2019) explica este cómo la pérdida espontánea de un embarazo y expone que es una experiencia frecuente, que usualmente sucede antes previo a la semana 12 de gestación. Los síntomas y signos son: sangrado y/o desprendimiento de tejidos vaginales y dolor o calambres en el abdomen o parte inferior de la espalda. En cuanto a las causas más comunes de este procedimiento, usualmente el feto cuenta con un desarrollo normal y aproximadamente la mitad de estos abortos son relacionan con la falta o el exceso de cromosomas. Dentro de los factores de riesgo están la edad, las afecciones crónicas, los problemas uterinos, el consumo de alcohol y drogas ilegales, estudios prenatales invasivos, entre otros.

Aborto inducido o voluntario

Procedimiento realizado con el objetivo de ponerle fin al embarazo antes de la viabilidad fetal por motivos relacionados al bienestar y la salud materna.

Algunos datos y estadísticas mundiales

Según la Organización Mundial de la Salud, aproximadamente 50 millones de abortos tienen lugar en el mundo anualmente. De estos, alrededor de 20 millones son abortos ilegales, cuyas condiciones insalubres y poco seguras resultan en la muerte de más de 78,000 mujeres al año. Para América Latina, se estima que aproximadamente 4 millones de mujeres se someten cada año a abortos ilegales. (Sagot y Carcedo, 2002, p.2)

En general, el promedio de aborto para las mujeres que viven en países subdesarrollados es muy similar, a pesar de que las condiciones jurídicas frente al procedimiento varían radicalmente en los diferentes países del mundo. De acuerdo con Sagot y Carcedo (2002), el 62% de la población mundial vive en países donde la intervención voluntaria del embarazo se puede llevar a cabo sin restricciones. Sin embargo, también existen otros países, como Colombia, donde, debido a la fuerte presencia y dominio ideológico de la Iglesia Católica, el aborto es considerado delito y pecado. Por lo tanto, está permitido solo bajo ciertos términos y condiciones legales: “las legislaciones están determinadas por principios éticos, legales y morales diferentes, que reflejan la diversidad de visiones y posiciones sobre la vida humana, la persona, la sexualidad y el derecho al control del cuerpo de las mujeres” (Sagot & Carcedo, 2002, p. 3).

Aborto en Colombia

Soto Perea (2015), en Colombia el aborto ha tenido su lugar en los códigos penales a lo largo de la historia, teniendo como común denominador la defensa de la vida del feto. Sin embargo, en la última década se ha presentado un cambio en esta perspectiva:

En el siglo XX, el Código Penal de 1936, dice al respecto del aborto consentido, en su art. 386: “la mujer que ocasione su aborto, o permita que otro lo haga, merecerá prisión de uno, hasta cuatro años e igual a ésta, sería la pena, para quien lo procure, con el

consentimiento de la mujer embarazada”. En el art. 387, estipula, “quien causare, el aborto de una mujer, sin su consentimiento, merecerá de uno, hasta seis años de prisión, que si el aborto, por los medios empleados para causarlo, ocasionare la muerte de la mujer, se aplicará lo dispuesto en el art. 367.” (p. 3)

Así mismo, en la Constitución de 1991, se definieron las siguientes sanciones en los artículos 343, 344 y 345:

- Entre uno a tres años de cárcel para la mujer que aborte y para quien lo practique.
- De tres a diez años para la persona que realice el procedimiento abortivo sin permiso de la mujer o para quien lo haga en una menor de edad.
- Cuatro meses a un año de arresto para la que aborte por violación.

Sentencia C-355 del año 2006

La Corte Constitucional de Colombia promulga la sentencia C-355, generando una modificación trascendental en la legislación colombiana, pues en esta, se despenalizó el aborto en tres causales: el supuesto terapéutico, el supuesto eugenésico y el supuesto ético. A raíz de este hecho, aparece una conversación diferente en la población de Colombia. Una conversación que habla de despenalización, de causales, de legislación y de la objeción de conciencia.

En esta sentencia, se alegó la inconstitucionalidad contra los artículos 122, 123 (parcial), 124, modificados por el art. 14 de la Ley 890 de 2004, y 32, numeral 7, de la ley 599 de 2000 Código Penal. Entre los argumentos, fue expuesto que estos apartados del código violan el derecho a la dignidad, la autonomía reproductiva y el libre desarrollo de la personalidad, lo que conllevó a la solicitud de inexequibilidad de los artículos. Según RAE (2020), la inexequibilidad es una declaración que básicamente anula el artículo en cuestión, es decir, la declaratoria de inexequibilidad proferida por la

Corte Constitucional es una orden para que ni las autoridades estatales ni los particulares la apliquen (la disposición impugnada) o, en otros casos, una facultad para que dejen de aplicarla.

Del 2007 en adelante, posterior a la sentencia C-355/2006, se empezaron a evidenciar las reacciones de diversos actores en contra de esta, entre ellos, se encuentran la Iglesia Católica, los movimientos provida, la Procuraduría General de la Nación, entre otros.

Feminismo

El feminismo es un movimiento social y político que tiene como fundamento el principio de igualdad de derechos de la mujer y el hombre. De acuerdo con Sánchez (1999), articulan tres fases: en la primera, la descripción sistematizada en cuanto a todos los fenómenos económicos, socioculturales, políticos, religiosos, entre otros, que influye desde diferentes formas en este sentido. En la segunda fase, “la denuncia del sexismo puro y duro, así como la legítima reclamación de derechos inalienables de la persona, tales como la educación, el trabajo, la interrupción voluntaria del embarazo y otros semejantes” (p.235). En esta fase, se tratan los cambios en “las reglas de juego” en aquellos escenarios en los que la mujer se encuentra de alguna forma dominada, discriminada y/o explotada con motivo de su género, “el objetivo último es transformar hasta lograr un sistema de relaciones humanas en el cual la jerarquización de los grupos, seanlo en razón del sexo, la clase social, la etnia, la orientación sexual, etc., desaparezca de la estructura social” (p. 235).

El feminismo no pertenece exclusivamente al campo legal. Sin embargo, según Fiss (1993), el feminismo ha estado significativamente presente en la lucha por la igualdad de las mujeres, tanto como objetivo a ser reformado como instrumento para la reforma, y es por ello que se ha vuelto un asunto de especial atención para los abogados. Con el tiempo, la aparición de demandas legales para obtener igualdad para las mujeres ha estado cada vez más presentes y fuertes.

Un poco de historia

A principios de los años 70, comenzaron a hacerse notar los grupos de mujeres feministas en casi todos los países latinoamericanos. Lo que llevó al Grupo la Conjura a realizar el I encuentro Latinoamericano y del Caribe de Mujeres Feministas, el cual fue realizado en Bogotá, en julio de 1981. Según Mérola (1985), fue una oportunidad de intercambiar opiniones, experiencias y reflexiones relacionadas a la condición de la mujer en el país. El II Encuentro sucedió en Lima durante el 1983, con la asistencia de 500 mujeres. En 1985, se anticipaba la presencia de más de 1.000 mujeres en el III encuentro situado en Sao Pablo.

Por otra parte, y de acuerdo con lo expuesto en el Seminario Internacional “Mujer con voz la política si va” por Lamus (2009), solo a partir de la década de los 80 se comienza en Colombia a registrar la aparición de expresiones como “movimiento feminista / de mujeres”, generalmente presentadas por académicas investigadoras y activistas. Sin embargo, durante el año de 1954, bajo el gobierno de Gustavo Rojas Pinilla, que se logró el derecho al voto luego de pasar por 11 proyectos de ley. Posteriormente, en Medellín y durante el 1978, se realizó un encuentro con mujeres de diferentes partes del país, donde se propuso definir la participación de Colombia en la campaña internacional por el aborto, la anticoncepción y con las esterilizaciones forzadas:

La intervención de Naciones Unidas ha jugado un papel decisivo en la construcción de una agenda global para las mujeres y, por tanto, en la institucionalización de un discurso y unas prácticas en la que progresivamente fueron participando no sólo las mujeres organizadas, feministas, sino muchas otras: técnicas, profesionales, académicas, vinculadas al Estado, a ONG del desarrollo, e instituciones internacionales de diverso tipo.

Este proceso se inicia tempranamente en los años 70, con declaraciones como el Año Internacional de la Mujer y luego la Década de la Mujer. Con una serie de acuerdos y convenciones que suscriben los estados parte, se institucionalizó una agenda en la cual la “Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”, tiene un lugar fundamental, pues constituye la matriz de las demandas de las mujeres (en versión legal), de la cual se van a desprender el conjunto de otros mecanismos creados a lo largo de estas décadas con el propósito de obtener el reconocimiento y ejercicio de plenos derechos de igualdad de las mujeres con respecto a los hombres los cuales son incorporados a través de reformas en las legislaciones nacionales. Logros de este proceso han sido la incorporación de muchas de las demandas de las mujeres en la Constitución Política de Colombia de 1991 y la despenalización del aborto en tres casos excepcionales en el 2006, por ejemplo. Así las cosas, desde 1976 se ha construido una Agenda Global para las mujeres en cuya creación, en mayor o menor medida, con mayor o menor resistencia, han participado las mujeres y orienta las dinámicas del movimiento en el concierto latinoamericano.

(Lamus, 2009, p. 128)

Objetivos

Objetivo general

Analizar las principales contribuciones de los colectivos feministas en la lucha por la legalización del aborto en Latinoamérica, según las investigaciones recolectadas entre los años 2011 y 2021.

Objetivos específicos

- Conocer los principales acontecimientos que marcaron la lucha de los colectivos feministas por la legalización del aborto en Latinoamérica, según las investigaciones recolectadas entre los años 2011 y 2021.
- Describir las principales campañas de difusión desarrolladas por los colectivos feministas en Latinoamérica para visibilizar la lucha a favor de la despenalización del aborto, según las investigaciones recolectadas entre los años 2011 y 2021.
- Identificar las principales modificaciones hechas a los sistemas legales en Latinoamérica respecto a la legalización del aborto para concluir el estado legal actual, según las investigaciones recolectadas entre los años 2011 y 2021.

Metodología

Postura epistemológica

Esta investigación es realizada en el enfoque cualitativo y se ampara en el paradigma Crítico - social en tanto fue considerado que la motivación principal es conocer para cuestionar y transformar las formas más dominantes de la sociedad, para así poder proponer alternativas para su cambio y mejoramiento; es decir, viabiliza la oportunidad de comprender y explicar con el objetivo de exponer contradicciones. La principal intención es buscar una transformación crítica social y con miras a este objetivo se abordan la estructura social, la institución, sus contradicciones y tensiones de poder como objetos de conocimiento (Cifuentes, 2011).

El alcance buscado con la presente investigación es exponer los momentos más importantes de la lucha por la legalización del aborto con base en un barrido histórico documental hecho con artículos digitales, además de dar cuenta del estado actual de los sistemas legales latinoamericanos en referencia a la IVE y las estrategias de difusión utilizadas por los movimientos feministas durante estos procesos.

Estrategia metodológica

La presente investigación se realizó por medio de un estudio documental en la modalidad de estado del arte, entendiendo el mismo como un enfoque que tiene como objetivo dar cuenta del estado actual del conocimiento sobre cierto tema, en este caso las incidencias de los movimientos feministas en la lucha por la legalización del aborto. Según Gómez, Galeano y Jaramillo (2015), esta metodología es considerar útil, rigurosa y práctica, aunque a su vez sea flexible; útil en función de su objetivo, el cual es la descripción, comprensión o creación de marcos teóricos; rigurosa, pues sus técnicas y herramientas siguen ciertos parámetros delimitados y deja registro de cada paso dado durante la investigación; por último, es práctica especialmente por sus herramientas, pues aunque se lee una gran cantidad de

contenidos, es inevitable encontrar una manera de extraer la información de manera precisa y ordenada.

Cómo expone Alfonso (1995), citado en Janett (2015), la investigación documental consiste principalmente en la obtención de información provenientes de documentos que pueden ser usados como fuente de referencia y que aportan al contexto a abordar durante la investigación. Es un procedimiento científico y sistemático de indagación, recolección, organización e interpretación de información con el objetivo de conducir a la construcción de conocimientos. En otras palabras y según Janett (2015), el modelo documental recopila, organiza y presenta información de fuentes documentales.

Núcleos temáticos y unidades de análisis

El primer núcleo temático ofrece los acontecimientos que marcaron la lucha de los colectivos feministas por la legalización del aborto en Latinoamérica. Por su parte, el segundo, pretende abordar las principales campañas de difusión desarrolladas por los colectivos feministas en Latinoamérica para visibilizar la lucha a favor de la despenalización del aborto. Por último, el tercer núcleo temático aborda las modificaciones hechas a los sistemas legales en Latinoamérica respecto a la legalización del aborto hasta la actualidad.

Entendiendo las unidades de análisis como los contenidos que permitieron llevar a cabo el análisis documental, se recolectaron un total de 20 artículos entre el 2011 y el 2021 recuperados de las siguientes bases de datos: Google Académico, Redalyc, Scielo Y Dialnet. La investigación se enfocó en realizar un barrido histórico que permitiera conocer las incidencias de los movimientos feministas en la legalización y despenalización de la IVE, teniendo como criterio de búsqueda el rango de publicación entre 2011 y 2021, de investigaciones en Latinoamérica, sin descartar los artículos publicados en inglés.

Tabla 1. Perfil inicial de los artículos.

| Nombre del artículo | Año | País | Base de datos |
|--|------|-----------|------------------|
| Arango, C. (2020). La soberanía de las mujeres sobre su cuerpo. | 2020 | Colombia | Google Académico |
| Amnistía Internacional. (2022). Colombia: Despenalización del aborto es un triunfo para los derechos humanos. | 2022 | Colombia | |
| Acosta, M. (2018). Ciberactivismo feminista. La lucha de las mujeres por la despenalización del aborto en Argentina. | 2018 | Argentina | Dialnet |
| Chiapparrone, N. G. (2018). El derecho al aborto en América Latina y el Caribe. | 2018 | Latam | Dialnet |
| Coronado, J. (2020). La influencia de la movilización social en la lucha por la obtención de derechos sexuales y reproductivos para las mujeres en Colombia; aborto libre, seguro y digno, en las últimas dos décadas del siglo XXI. | 2020 | Colombia | Google Académico |
| Darat, N. (2021). Hacia la despenalización del aborto en Chile. | 2021 | Chile | Google Académico |
| Elizalde, S & Mateo, N. (2018). Los jóvenes entre la “marea verde” y la decisión de abortar”. | 2018 | Argentina | Scielo |
| Fanti, F. (2016). Movilización feminista y la lucha por el derecho al aborto en Brasil. | 2016 | Brasil | Google Académico |
| Ferre, Z. (2015). Evaluación de la despenalización del aborto en Uruguay en la fecundidad adolescente. | 2015 | Uruguay | Google Académico |
| García, L. (2021). Movimientos feministas en México: prácticas comunicativas digitales y sus riesgos. | 2021 | México | Google Académico |
| Hernández, P & Sánchez, G. (2021). Ciberactivismo en Instagram: el caso de la campaña por el derecho al aborto legal, seguro y gratuito en Colombia durante el 28S/19. | 2021 | Colombia | Google Académico |
| Hopp, C. (2018). Legalizar el aborto: la larga marcha de las mujeres. | 2018 | Latam | Google Académico |
| Leyra-Curiá, S. (2021). El sentido iusfundamental de la objeción de conciencia al aborto frente al derecho a la salud sexual y reproductiva en Iberoamérica: perspectiva jurisprudencial. | 2021 | España | Dialnet |
| Lopez, G. (2014). El aborto en Cuba: Como sacarse una muela | 2014 | Colombia | Google Académico |
| Peñas, M. (2018). El aborto en El Salvador: tres décadas de disputas sobre la autonomía reproductiva de las mujeres. | 2018 | México | Scielo |
| Perea, I. (2014). Feminismo y procesos emancipadores en América Latina y el Caribe: de la revolución cubana al poder constituyente en Bolivia y Ecuador. | 2014 | España | Google Académico |
| Rossi, M. (2012). Aborto en Uruguay y América Latina: el posicionamiento de los ciudadanos. | 2012 | Uruguay | Dialnet |
| Torres, V (2021). Lo visual se suma: una mirada sobre Instagram y su uso en la Campaña nacional por la legalización del aborto entre 2018-2019. | 2021 | Argentina | Redalyc |
| Knipp, R. (2021). Ciberfeminismos en la lucha por el aborto en Argentina y Chile: #AbortoLegalYa y #NoBastan3Causales. | 2021 | Chile | Google Académico |
| Valdivieso et al. (2016). Movimientos de mujeres y | 2016 | Argentina | Google Académico |

Instrumento

Para llevar a cabo la investigación, se utilizó la matriz categorial que básicamente consiste en un instrumento elaborado en Excel donde se reúne la siguiente información: el nombre del artículo, autores, pertinencia del material, categorías a las que aporta, las citas más relevantes, comentario sobre cada uno, resumen y base de datos de la cuál recuperado.

Entre los criterios de inclusión de los productos investigativos a analizar, se tuvo en especial enfoque aquellos que relacionaran de manera directa los movimientos feministas con la legalización del aborto en Latinoamérica. Hablando de criterios de exclusión, se descartaron artículos escritos en portugués, por desconocimiento del lenguaje y facilidad y eficiencia del proceso. Fueron excluidos también los artículos que en su contenido solo abordaran a profundidad uno de los dos conceptos. El principal factor de exclusión fue la franja de tiempo en la que se enfocó la investigación, aceptando solo productos desde el 2011 hasta el 2021. La motivación de esta decisión era encontrar los artículos más recientes posibles en un periodo de tiempo razonable para que existiera el acceso a la información suficiente para cumplir con los objetivos planteados, sin querer abordar más de lo necesario y adecuado.

Por otra parte, fue utilizado como instrumento de recogida de información el formato de ficha de lectura, el cual permitió abordar de manera inicial los aspectos más generales de las investigaciones encontradas para proceder con la lectura y profundización en cada uno. Para las fichas se requirió la siguiente información: título, autores, año, país, resumen, resultados/conclusiones, ideas generales y aporte a la investigación.

Tabla 2. Matriz categorial.

| Categorías | Descriptorios de búsqueda |
|---|---|
| Acontecimientos que marcaron la lucha de los colectivos feministas por la legalización del aborto. | Historia, hitos, feminismo, legalización del aborto |
| Principales campañas de difusión desarrolladas por los colectivos feministas para visibilizar la lucha a favor de la despenalización del aborto. | Ciberactivismo, campañas, feminismo, redes sociales, aborto |
| Modificaciones hechas a los sistemas legales en Latinoamérica respecto a la legalización del aborto hasta la actualidad. | Código penal, ley de aborto, actualidad, país |

Consideraciones éticas

Se cumplieron los aspectos éticos estipulados en el capítulo VII del código de ética del psicólogo, Ley 1090 de 2006, donde se establecen los aspectos relacionados a la investigación científica, la propiedad intelectual y las publicaciones con el objetivo de evitar caer en el plagio a otros autores.

Específicamente los siguientes artículos:

ARTÍCULO 49. Los profesionales de la psicología dedicados a la investigación son responsables de los temas de estudio, la metodología usada en la investigación y los materiales empleados en la misma, del análisis de sus conclusiones y resultados, así como de su divulgación y pautas para su correcta utilización.

ARTÍCULO 56. Todo profesional de la Psicología tiene derecho a la propiedad intelectual sobre los trabajos que elabore en forma individual o colectiva, de acuerdo con los derechos de autor

establecidos en Colombia. Estos trabajos podrán ser divulgados o publicados con la debida autorización de los autores.

Resultados y discusión

A continuación, serán presentados los resultados encontrados tras la consulta en bases de datos (Redalyc, Scielo, Dialnet y Google académico). Inicialmente fueron encontrados 29 artículos, de los cuales se descartaron 9 por motivos relacionados al contenido de estos, pues usualmente no era posible encontrar una marcada relación entre los movimientos feministas y la lucha por la legalización del aborto. El total de artículos usados para los resultados de la investigación fue 20, los cuales van a ser expuestos en el siguiente apartado dividido en tres capítulos principales.

Durante la búsqueda de los productos investigativos a tener en cuenta, se usaron los operadores booleanos en las bases de datos, específicamente en Redalyc, Scielo y Dialnet. Usando particularmente “AND”, pues la principal característica de los artículos aceptados es la mención y profundización de tanto los movimientos feministas como el proceso y lucha por la legalización del aborto.

Inicialmente, son abordados de manera general los momentos que marcaron la historia de la búsqueda de la legalización del aborto en Latinoamérica, para continuar con el desarrollo de los 4 países en donde actualmente es permitido bajo petición. Se desarrolla de una forma concisa la historia encontrada en los artículos publicados entre 2011 a 2021.

En el segundo capítulo, son expuestas las principales campañas de difusión que tomaron fuerza durante los últimos años sobre el proceso de despenalización de la IVE. Estas campañas se llevaron a cabo por medios digitales (redes sociales), liderado por perfiles feministas y con el objetivo de difundir información que buscaba educar a las personas y convocar las movilizaciones.

Por último, el tercer capítulo exhibe el estado actual de los códigos penales de los 20 países de América latina, exponiendo a su vez las causales y las penas relacionadas con la criminalidad del aborto.

Acontecimientos que marcaron la lucha de los colectivos feministas por la legalización del aborto en Latinoamérica

Al llevar a cabo un rastreo de los momentos más significativos para la lucha de los movimientos feministas por la legalización y despenalización del aborto, se inicia brevemente por la época de los 70, donde los debates en torno a los métodos anticonceptivos primaron, pues la invención de la píldora anticonceptiva significó una importante polémica para la sociedad de ese momento. Según Valdivieso et al. (2016), esta invención acarreó consigo cuestionamientos sobre la responsabilidad de los gobiernos en la regulación de la natalidad y las consecuencias en término de autonomía que podría traer consigo el uso de la píldora. A su vez, y desde otra perspectiva, puso bajo exposición las posibles consecuencias morales del uso de este anticonceptivo.

Por otro lado, llegando a la época de los noventa, y según Valdivieso et al (2016), el debate se orientó más en la prevención del VIH-SIDA y el enfoque de género, pero también hizo presencia la UNESCO sugiriendo “Familia y sexualidad”, un eje importante para los colectivos feministas de la época pues con este se circunscribe la salud y los derechos reproductivos y, además, comprende la promoción del empoderamiento de la mujer, la superación de los estereotipos sexuales, el logro de la equidad de género al interior de la familia y en la sociedad, la salud de la mujer y la maternidad sin riesgos, la salud sexual y la mortalidad materno.

De acuerdo con Valdivieso et al (2016), para la década de los 90, después de la aparición del feminismo radical, La Conferencia Mundial sobre la Población y el Desarrollo realizada en el Cairo en 1994 por la ONU-UNFP marca un hito en este sentido, pues reconoce los Derechos Sexuales y Reproductivos como derechos humanos que deben entenderse desde una perspectiva de género; el derecho al acceso universal de la educación; la situación de mortalidad de niños y madres; y el derecho al acceso a la salud sexual y reproductiva. En esta conferencia se reconoció el derecho básico de todas

las parejas y todas las personas a decidir libre y responsablemente la cantidad de sus hijos, el tiempo e intervalo entre los nacimientos y el intervalo y a disponer de la información y de los medios para ello, además del derecho a disfrutar del más elevado nivel de salud sexual y de salud de la reproducción.

En resumen, solo hasta el año de 1994, o sea, 46 años después del nacimiento de los derechos humanos, por fin se dio el espacio y la visibilidad debida a los derechos sexuales y reproductivos, pues la preocupación por la sobrepoblación y la escasez de recursos hizo su aparición en los Estados. De acuerdo con Coronado (2020), en La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo del Cairo, fue en donde se empezó a hablar del aborto y la necesidad de despenalizarlo o legalizarlo, y se estableció la necesidad de que los adolescentes tuvieran acceso a información y servicios sobre bienestar sexual.

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer fue celebrada en Beijing en 1995 y según Chiapparrone (2018), el foco principal fue puesto en la mujer en el marco de un planteamiento integral de los derechos humanos, pues se estableció que estos juegan un rol fundamental en relación con la salud sexual y reproductiva.

Los derechos humanos de la mujer incluyen su derecho a tener control sobre las cuestiones relativas a su sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva, y decidir libremente respecto de esas cuestiones, sin verse sujeta a la coerción, la discriminación y la violencia. Las relaciones igualitarias entre la mujer y el hombre respecto de las relaciones sexuales y la reproducción, incluido el pleno respeto de la integridad de la persona, exigen el respeto y el consentimiento recíprocos y la voluntad de asumir conjuntamente la responsabilidad de las consecuencias del comportamiento sexual. (Beijín, 1995, párrafo 96, como se citó en Chiapparrone, 2018, p. 196)

Durante 1997 fue llevada a cabo en Perú la Mesa Tripartita de Seguimiento al Plan de Acción construido en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo del Cairo, la cual fue conformada por grupos y organizaciones de mujeres feministas. Allí, revisaron los indicadores para estudiar los vacíos y generar una retroalimentación del Plan de Acción a partir de las experiencias ya vividas en Perú, donde el Ministerio de Salud concluyó que, en el caso peruano, usaron los programas de planificación familiar como medio para reducir la pobreza. A su vez, dejando en evidencia la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres al negarle el derecho de cada persona de decidir sobre su reproducción, más allá de su situación económica (Coronado, 2020).

Tras los anteriores eventos mencionados, cada país inicia internamente su propio proceso en cuanto a los derechos sexuales y reproductivos. Los colectivos feministas van haciendo presencia y la lucha por la legalización y despenalización del aborto toma fuerza en el contexto social y político de cada territorio. A continuación, son abordados los momentos más importantes para la legalización del aborto de los cuatro países latinoamericanos que actualmente contemplan el aborto como un derecho de la mujer y, por ende, no está penalizado.

Colombia

Para hablar de los derechos sexuales y reproductivos en Colombia, se considera adecuado iniciar el recorrido histórico en 1965 con el nacimiento de la Asociación Probienestar de la Familia Colombiana – Profamilia. Una organización sin ánimo de lucro que tiene como objetivo, tal como es citado en Coronado (2020):

La promoción y defensa del derecho humano a la planificación familiar, prestando servicios a los pobres, vulnerables y marginados, y al desarrollo de investigaciones sociodemográficas que contribuyan al bienestar de la población, respetando los derechos del individuo y la pareja dentro del marco normativo vigente (Ministerio de Salud y Protección Social, s.f.b, p.25).

Junto a la creación de esta organización, se estableció que en Colombia los Derechos Sexuales y reproductivos son derechos humanos y su finalidad es garantizar que todas las personas puedan vivir su sexualidad y reproducción de una manera libre y sin estar sujetos a ningún tipo de discriminación, riesgo, amenaza, coerción o violencia.

Según Profamilia, algunos de los derechos sexuales y reproductivos son:

- Derecho a tener una vida sexual libre, segura y placentera.
- Derecho a que se respete la intimidad sexual y confidencialidad.
- Derecho a acceder a métodos anticonceptivos que se adapten a las necesidades y deseos.
- Derecho a decidir si se quiere o no tener hijos, así como el número y el espacio que transcurre entre cada uno.
- Derecho a decidir si conformar o no una familia y el tipo de familia que se desea.
- Derecho a obtener información clara, científica, objetiva y accesible sobre el cuerpo y la salud sexual y reproductiva.
- Derecho a recibir apoyo y que se realicen ajustes para poder tomar decisiones libres e informadas sobre el cuerpo, la sexualidad y reproducción (Coronado, 2020, p.31).

Según Coronado (2020), en el año 2003 el Ministerio de la Protección social amparó la política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (2003-2007) la cual fija las prioridades para orientar la participación del Estado en las siguientes seis áreas: la maternidad segura, la planificación familiar, la salud sexual y la reproductiva de la población adolescente, el cáncer de cuello uterino, las infecciones de transmisión sexual y el VIH/Sida y la violencia doméstica y sexual:

La relación del aborto con los derechos sexuales y reproductivos se basa en el derecho de la mujer de experimentar libremente su deseo de ser madre, a través de su derecho al acceso a la información, como educación sexual y métodos de planificación familiar, para decidir libremente sobre su vida, llevando consigo al disfrute de una variedad de derechos (Humans Right Watch, 2005a, como se citó en Coronado, 2020, p. 33).

Así mismo, a finales del siglo XX y en la primera década del siglo XXI los movimientos sociales para Lemaitre, lograron consolidarse y enfocar sus luchas dentro del ambiente público e institucional. Según Coronado (2020), un aspecto fundamental del proceso de legalización del aborto en Colombia, fue la significativa movilización que se hizo mientras el proceso jurídico iba sucediendo, teniendo como principal objetivo cambiar la forma de entender este procedimiento a los ojos de la ciudadanía y la esfera pública.

Por otra parte, respecto a las luchas de movimientos LGBTI, según Juan Carlos Prieto García, director de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación, los avances logrados hasta el 2018 no fueron posible gracias al Estado colombiano, por el contrario, fueron posible porque el movimiento social estuvo presto a movilizarse y participar.

El primer intento de legalizar el aborto en Colombia se realizó en 1975 y no fue hasta 2006 donde se dio el fallo C-355, donde se permitió la interrupción del embarazo bajo tres causales (Violación, malformación del feto o riesgo de salud para la madre) y donde la Corte Constitucional reconoció que la IVE es un derecho íntimamente ligado con el derecho a la vida, la salud, la integridad, la autodeterminación, intimidad y dignidad de la mujer.

De acuerdo con Arango (2020), el 5 de abril del 2006, la Corte Constitucional inició el estudio y análisis de la demanda por la despenalización del aborto que fue presentada por la abogada Mónica Roa desde la ONG Women's Link Worldwide. El 10 de mayo se dio el fallo tras diez horas de debate en el que

se concluyó la despenalización del aborto bajo las únicas tres causales mencionadas en el párrafo anterior.

Según Amnistía Internacional (2022), se estima que en Colombia se realizan 400.400 abortos al año, de los cuales menos del 10% son procedimientos realizados bajo el marco de lo legal. Durante el 2020, el movimiento Causa Justa, una coalición de 90 organizaciones, presentó una demanda donde el colectivo exigía el fin de la criminalización del aborto. El 21 de enero de 2022, la Corte Constitucional falló a favor de la despenalización del aborto durante las primeras 24 semanas de un embarazo, con cinco votos a favor y cuatro en contra. Después de las 24 semanas, el aborto legal sigue siendo permitido solo bajo tres causales: Violación, malformaciones fetales que pongan en peligro la vida o riesgo de salud para la madre.

Argentina

Durante los últimos años Argentina ha sido uno de los países con más presencia e influencia en cuanto a colectivos feministas se refiere. De acuerdo con Hopp (2018), durante de la década de los 2000, se empezaron a dar a conocer diferentes casos de niñas, jóvenes y adolescentes con discapacidad que reclamaban la interrupción de sus embarazos por ser producto de violación. Las personas gestantes que recurrían a hospitales públicos eran rechazadas sistemáticamente por el sistema de salud; y sus cuerpos, intimidad y experiencias eran judicializadas para poder acceder al aborto que necesitaban y que estaba previsto en la ley:

Las noticias daban cuenta de las repercusiones sociales por la difusión y judicialización de estos casos, testimonios de autoridades provinciales y procedimientos judiciales insensibles, crueles, que expusieron a las niñas y sus familias al escrutinio público, permitieron el hostigamiento por parte de los medios de comunicación y de grupos de activistas en contra de la realización de cualquier aborto y en ocasiones lograban que las niñas junto con sus madres desistieran del

pedido de interrumpir el embarazo, que una niña asumiera la maternidad del fruto de una violación, aún con el riesgo para la integridad física que supone gestar un embarazo y parir a una edad tan temprana como los 11 años. (Hopp, 2018, p. 222)

En 2009, Hopp (2018) cuenta cómo Lesbianas y Feministas por la Descriminalización del Aborto creó una línea telefónica llamada “Aborto: más información, menos riesgos”, donde las personas podían llamar y recibir información acerca de cómo llevar a cabo un aborto con medicamentos de manera segura y sin tener que involucrar al sistema de salud. Esta misma organización presentó manuales que explicaban de forma sencilla como usar el misoprostol. Fue un hecho revolucionario y con el tiempo, fue replicado por otras organizaciones que crearon consultorías para acompañar la experiencia de mujeres que elegían abortar.

Según Acosta (2018), el 2015 fue el año donde la opinión pública empezó a darle visibilidad a la violencia hacia las mujeres en todas sus formas, lo cual se consideró un logro del movimiento feminista. Durante este año, una adolescente fue obligada a abortar y tras el hecho, su novio y su madre la asesinaron a golpes y la enterraron en el patio de su casa. Después de que este caso saliera a la luz, un grupo de periodistas mujeres usaron la etiqueta #NiUnaMenos para lanzar una convocatoria a la plaza ubicada frente al Congreso argentino en Buenos Aires, para pedir el cese de hostilidades hacia el género:

Como había ocurrido en otras latitudes, las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) permitieron la amplificación del mensaje del #NiUnaMenos. El día de la convocatoria se registró, no sólo en la ciudad de Buenos Aires sino en los principales distritos del país, una movilización masiva: alrededor de 300 mil personas. El #NiUnaMenos logró visibilizar un tema preocupante para la sociedad argentina y definió una agenda de demandas por cambios políticos y culturales tendientes a revertir el maltrato cotidiano al que muchas mujeres están sometidas. (Acosta, 2018, p. 4)

Las movilizaciones de Ni Una Menos que comenzaron en 2015 como protestas por los feminicidios, rápidamente se transformaron en luchas feministas que lograron sensibilizar a la sociedad sobre las distintas formas de violencia de género. Los movimientos feministas han podido conceptualizar daños que habían permanecido invisibles. Es en este contexto que hoy nuestros y nuestras representantes no pueden seguir negando la subordinación que nos impone a las mujeres una ley que declara que nuestra sexualidad, nuestros cuerpos y nuestras vidas, conducen al camino de la maternidad y no tenemos elección acerca de si queremos recorrerlo o no. (Acosta, 2018, p. 221)

De esta forma, no solo se le dio visibilidad a la violencia de género, sino que el tema de los derechos sexuales y reproductivos en las mujeres empezaron a hacer más ruido y polémica en la población argentina. Para 2018, la democracia argentina asistió al debate del aborto que se había estado postergando. Teniendo a las redes sociales como epicentro, la auto comunicación entre masas se robó el lugar de protagonismo en una discusión que puede considerar histórica, pues generó un fuerte momento de democracia deliberativa.

El 6 de marzo del 2018 fue el día en que un conjunto de diputados oficialistas y opositores presentaron un proyecto que pretendía legalizar la interrupción voluntaria del embarazo y que las mujeres pudiesen concurrir a hospitales a practicarse un “aborto legal, seguro y gratuito”. Para el 8 de marzo, el día del paro internacional de las mujeres, el pañuelo verde se consagró como el ícono de la campaña a favor de la despenalización del aborto. Durante los siguientes dos meses, se llevaron a cabo reuniones informativas y audiencias públicas como cronograma de trabajo para el proyecto. El 14 de junio, la Cámara argentina vivió un debate de casi veintitrés horas de debate, donde se aprobó en general el proyecto con un total de 129 votos a favor, 125 en contra y 1 abstención.

Fue un final dramático dado que la votación se dio vuelta a último momento, gracias a la gran presión que ejerció el ciberactivismo feminista en las redes y en las calles. Tras pasar al Senado, el 9 de agosto, una mayoría antiabortista le obturó el camino a la sanción de la ley: 16 horas de debate, 38 votos en contra, 31 a favor y dos abstenciones. (Acosta, 2018, p. 6)

Cecilia Marcela Hopp en “Legalizar el aborto: la larga marcha de las mujeres”, plantea que no es posible considerar una ley como democrática cuando su esencia consiste en regular las consecuencias de la sexualidad femenina, sin considerar que en la sociedad actual las relaciones de poder entre hombres y mujeres se ven influenciadas en función del género, y que, además, muchas mujeres no eligen las condiciones específicas en las que acceden a tener relaciones sexuales. Argentina es un país que durante estos últimos años ha tenido un gran avance en cuanto al reconocimiento de derechos de diversa índole, por medio de leyes que demuestra que la sociedad argentina acepta la plena ciudadanía de todos y respeta la diversidad de sus elecciones personales. Según Hopp (2018), es bajo ese mismo discurso que se debe realizar el debate sobre la legalización del aborto, con el objetivo de permitir que todas las personas gestantes tengan la oportunidad de elegir su propio plan de vida y sí la maternidad forma parte de su proyecto y cuando.

La interrupción voluntaria del embarazo solo era legal en Argentina en casos de violación o cuando la salud de la madre se encontraba en riesgo. Durante la campaña electoral de 2019, el ahora presidente de Argentina Alberto Fernández hizo de la legalización del aborto una de las promesas de su campaña política. El proyecto de “aborto legal, seguro y gratuito” se llevó de vuelta al Estado argentino y el 14 de enero de 2021 fue aprobado en la Cámara de Diputados con 131 votos a favor y 117 votos en contra, y en la Cámara de Senadores un total de 38 votos a favor y 29 en contra. “En la madrugada del 30/12/2020 el Congreso Nacional aprobó la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo con la Ley de

los Mil Días como parte de un sistema nacional de atención y cuidado integral de la salud durante el embarazo y la primera infancia”. (Torres, 2021, P. 532)

Uruguay

Según Ferre (2015), entre 1934 y 1938, el aborto fue legal en Uruguay teniendo como fundamento el reconocimiento de este como el principal método contraceptivo de la época y una de las causas que favoreció el cambio de modelo demográfico vigente. Sin embargo, a partir de 1938, la IVE fue nuevamente criminalizada con penas que iban de 3 a 9 meses de prisión. Había tres causales eximentes: los problemas económicos, el riesgo para la salud de la mujer y la violación. Al ser un procedimiento ilegal no se encuentran estadísticas oficiales que den cuenta de este, pero a través de investigaciones hechas con diversas metodologías, se estimó que entre 1995 y 1999 las complicaciones relacionadas con el aborto inducido provocaron el 47% de las muertes maternas totales; y para el período entre 1999 y 2001, en Uruguay se producían unos 33.000 abortos voluntarios anuales.

Según Rossi (2012), durante 2008 se promulga la Ley de Salud Sexual y Reproductiva, la cual es vetada por el presidente de la República. Por otra parte, desde el 2001 se inicia un proceso que concluye con la creación de una sociedad civil de profesionales de la salud que argumenta en contra del aborto provocado en condiciones de riesgo. Durante el 2002, el grupo “Iniciativas sanitarias contra el aborto provocado en condiciones de riesgo”, integrado por ginecólogos, epidemiólogos, parteras, enfermeras, asistentes sociales y psicólogos, desarrolló las “Normativas de atención sanitarias y medidas de protección materna frente al aborto provocado en condiciones de riesgo”.

Estas normativas constituyeron una guía de acción para el personal de la salud para la atención pre y post-aborto, en lo que se llamó un modelo de reducción de riesgos dentro del marco legal vigente hasta el momento. La consulta inicial de una mujer que desea abortar debía ir acompañada de información sobre las características y

connotaciones del aborto, asesoramiento que desestime su práctica como medida anticonceptiva, espacio para un período de reflexión, examen clínico, información sobre los cuidados pre-aborto, incluyendo la administración de antibióticos y el asesoramiento en el uso de medidas farmacológicas en caso de que decidiera seguir adelante con el aborto. (Briozzo, 2002; Briozzo et al, 2007, cómo se citó en Zuleika Ferre, p. 12)

Más adelante, en 2011, Uruguay reinicia la discusión sobre la despenalización del aborto con la presentación de un nuevo proyecto de ley ante la Cámara de Diputados del Poder Legislativo. Para el 22 de octubre de 2012 es sancionada la Ley 18.987, reglamentada en diciembre del 2012 con el decreto 375/012. Esta ley despenaliza y permite la IVE dentro de las primeras 12 semanas de gestación y, de acuerdo con Ferre (2015) durante el proceso, la persona gestante deberá pasar por un proceso de revisión que involucra una comisión integrada por al menos tres profesionales: uno deberá ser médico ginecólogo, otro especializado en salud psíquica, y otro especialista del área social. Esto, con el objetivo de explicar claramente los alcances de su decisión, las otras alternativas y los riesgos.

Luego de un período de reflexión de cinco días, la mujer informa su decisión y en caso de ratificar su voluntad de interrumpir el embarazo ante el médico ginecólogo tratante, se le coordina de inmediato el procedimiento. En el caso de mujeres menores de 18 años, en la medida que el equipo interdisciplinario considere que tiene autonomía progresiva, pueden solicitar y consentir el procedimiento sin la opinión de sus padres. (Ferre, 2015, P.13)

Cuba

López (2014) expone cómo en 1964 se efectuó una enmienda al Código Civil en su artículo 433 en la cual se buscaba garantizar el mejoramiento de las condiciones médicas para las personas que interrumpieran su embarazo y al mismo tiempo, se retiraron restricciones legales de su práctica que

aplicaban sólo en casos específicos. Como resultado de ello, durante los años 70 y 90 se redujo un 60% las muertes maternas a causa de este procedimiento.

Cabe resaltar que, en Cuba el aborto es legal hasta la semana diez de embarazo y despenalizado siempre y cuando cumpla con los procedimientos sanitarios adecuados establecidos por el Ministerio de Salud Pública y las Guías Metodológicas para la Instrumentación de Todos los Tipos de Interrupción Voluntaria del Embarazo.

El caso de Cuba dista mucho de la mayoría de los países latinoamericanos, pues las mujeres que desean dar término a su embarazo pueden hacerlo sin ningún tipo de impedimento o costo. Sin embargo, de acuerdo con López (2014), el aborto sin la adecuada regulación representa un problema para el país que hoy sufre un serio declive demográfico, pues a las altas cifras de aborto se suma la cantidad de jóvenes en edad fértil que, en la mayoría de los casos, dejan el país buscando mejores oportunidades y prefieren reproducirse en otros territorios del mundo en vista de la difícil situación económica que vive el país.

Principales campañas de difusión desarrolladas por los colectivos feministas en Latinoamérica para visibilizar la lucha a favor de la despenalización del aborto

De acuerdo con Elizalde y Mateo (2018), #NiUnaMenos es una campaña que señala un hito en la historia de la participación de las nuevas generaciones de mujeres en el proyecto cultural y político del feminismo local; acontecimiento que se llevó a cabo tras la divulgación de un hecho que despertó el rechazo y desconcierto de la opinión pública: después de ser obligada a abortar, una adolescente argentina fue asesinada a golpes por su novio y madre. Como se narra en el apartado anterior, con ayuda de las TIC se lanzó una convocatoria que cruzó todo los límites esperados, pues el día de la movilización se registraron al menos 300 mil personas pidiendo el cese de hostilidades de género.

Si bien aquella gran movilización en 2015 se generó como reacción al rechazo hacia la violencia de género, al mismo tiempo dio pie para visibilizar otros tópicos abordados por el feminismo argentino. Durante los siguientes meses, #NiUnaMenos conseguía cada vez más fuerza, y el pañuelo verde se consagra actualmente como el ícono de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito (CNDALSG), “Educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar, aborto legal para no morir”.

Posteriormente, y según Acosta (2018), el 1 de marzo de 2018 en la inauguración de las sesiones ordinarias del congreso, el ahora expresidente Mauricio Macri generó discordia en la ciudadanía argentina tras sostener ante la Asamblea Legislativa que era momento de abrir el debate sobre la despenalización del aborto en el país. La expectativa y discusión generada fue enorme no solo al interior de los partidos políticos, sino también en gran parte de la sociedad. Allí, las redes sociales se consagraron como el lugar donde se dio el gran intercambio discursivo bajo el numeral #AbortoLegalYa en Twitter y la página de Facebook de la CNDALSG.

Knipp (2021) realizó una investigación referente al ciberactivismo feminista donde por medio de una herramienta llamada “Get Old Tweets” (al español, obtener tuits viejos), concluyó que el numeral #AbortoLegalYa tuvo más de 456.846 tuits hasta el 2018, los cuales fueron retuiteados 2.408.950 veces:

La publicación de tweets con el HT #AbortoLegalYa se mantuvo relativamente constante durante gran parte del año, con peaks en febrero, junio y agosto (Figura II). Asimismo, la influencia de aquellos tweets fluctuó mes a mes dependiendo de la coyuntura. Por ejemplo, en febrero Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito (La Campaña, en adelante) llamó a una acción colectiva en las calles (un pañuelazo) y redes (un tuitazo masivo). El 19 de febrero marcó un total de 35.267 tweets publicados, convirtiendo al HT en trending topic. Laudano (2018a) señala que

este evento significó un hito de liderazgo para la cuenta @CampAbortoLegal. (Knipp, 2021).

Sin embargo, la influencia de los numerales no radica en la tasa de publicación de estos, si no en cómo estos se convirtieron en medios de difusión de información: convocatorias a marchas, votaciones en el congreso, pañuelazos, etc.

La sociedad chilena, por su parte, usó el numeral #NoBastan3Causales para la difusión de mensajes de apoyo a la causa por el derecho a decidir y mensajes con información de las concentraciones y marchas a lo largo del país. Aunque la campaña chilena tuvo menos visibilidad que la argentina, Twitter de nuevo fue una herramienta indispensable para la comunicación entre los interesados en la lucha liderada por el movimiento feminista. Usando la misma herramienta mencionada anteriormente, Knipp (2021), encontró un total de 1.881 tuits con un total de 16.785 retuits:

En Argentina la discusión por el aborto libre llegó al poder legislativo, lo que le confirió un alcance mayor en la esfera pública digital. Mientras que, en Chile, en ese periodo, la discusión versó sobre las icónicas tomas feministas en las universidades que denunciaron el abuso, violencia y discriminación de género en los espacios educativos y la sociedad en su conjunto. (Knipp, 2021).

Es importante resaltar también que mientras en Argentina, #NiUnaMenos fue el numeral en donde se enfocó todo el tráfico de información y movilización, #NoBastan3Causales no tuvo ese protagonismo solitario en Chile, sino que estuvo acompañado por otros como #AbortoLibre, #YoMarchoel25 y #AbortoLegal.

García (2021) aborda una perspectiva sociocultural sobre las prácticas comunicativas digitales en México entre 2016 y 2021, en donde expone cómo la cuarta ola del feminismo ha usado las plataformas

digitales como uno de sus mayores recursos. Por ejemplo, el 9 de marzo de 2019 se llevó a cabo la organización de un paro a nivel nacional, el cual fue difundido por medio del numeral #UnDíaSinNosotras, donde se estima que participaron alrededor de 22 millones de mujeres mexicanas. Por otro lado, es típico de cada año ver los numerales #8M y #9M entre las tendencias en México y Colombia, donde se encuentran mensajes de apoyo a las causas del feminismo y se difunde información relacionada con las convocatorias a las marchas. Yendo un poco hacia atrás en la línea temporal, el 24 de abril de 2016 se realizó una movilización nacional contra la violencia masiva donde se usaron los numerales #NoTeCalles y #VivasNosQueremos, buscando visibilizar el problema de la violencia y el riesgo de la vida de las mujeres y las niñas, principalmente en el espacio público.

En Colombia, por otra parte, Hernández y Sánchez (2021), alejan un poco la conversación de Twitter y la enfocan en otra popular plataforma usada como herramienta de campaña por el derecho al aborto legal, seguro y gratuito en Colombia: Instagram. Por ejemplo, para el 28 de septiembre de 2019 se convocó una movilización donde la principal cuenta involucrada fue @aborto_leegalcol:

En el período estudiado, la Campaña realizó 25 publicaciones de las cuales se obtuvo: 10.530 likes, 84 comentarios (todos a favor), 519 enviados, 264 guardados, 2.495 reproducciones de vídeo y un promedio de alcance de 3.025 cuentas. Del total de los posts, 22 fueron en formato imagen y 3 en vídeo; cada publicación se acompañó de al menos tres hashtags. En los datos vemos como la discusión frente al tema de la despenalización total del aborto en Colombia es de todos, lo que hace pensar que “todo conecta con todo” Ugarte (2007) y es que todo ello afirma que usar las redes sociales como medio de difusión es también tener replicadores del mensaje en Internet, lo que permite aumentar el alcance cada vez más. (Hernández y Sánchez, 2021, p. 12)

En este caso, Instagram se volvió un canal de comunicación en el que además de buscar la desestigmatización del aborto en Colombia, genera un espacio seguro para las mujeres que buscan información veraz sobre cómo acceder a una IVE o a quienes requieran apoyo emocional.

Modificaciones hechas a los sistemas legales en Latinoamérica respecto a la legalización del aborto

Cada país en Latinoamérica tiene una historia y un proceso diferente en cuando a los movimientos feministas y su presencia en la lucha por la legalización y despenalización del aborto. Así, al momento de realizar la búsqueda en las bases de datos seleccionadas, se encontró que, según CNN español (2022), solo hay cinco países donde actualmente el aborto es legal bajo petición de la persona gestante: Colombia, Argentina, Uruguay, y Cuba. A continuación, se expone el estatus actual de las legislaciones relacionadas con la interrupción voluntaria del embarazo.

Cómo se expuso en el apartado anterior, el Estado argentino aceptó el proyecto de ley para legalizar la IVE a finales del año 2020 con el apoyo del Gobierno Nacional encabezado por el presidente Alberto Fernández.

Por otra parte, y según Perea (2015), en Bolivia, para el 2015 el aborto solo era permitido bajo la causal de violación y estaba sujeto a objeciones de conciencia por parte del personal del sector de la salud. Sin embargo, en el Código Penal, la Ley n° 1005 del 15 de diciembre de 2017 amplía las condiciones en que está permitido el aborto, que terminarían siendo, en la actualidad, los siguientes: violación, incesto, estupro y riesgo para la salud de la madre, cuando la mujer sea estudiante o tenga a su cargo personas adultas mayores, con discapacidad u otros menores consanguíneos, también las malformaciones fetales incompatibles con la vida y los casos donde la embarazada sea niña o adolescente. El plazo dado por el Estado para que el aborto sea legal son primeras 8 semanas de embarazo.

En cuanto a Brasil, el aborto es establecido como crimen en el Código Penal de 1940 en los artículos 124 a 128. Es permitido bajo solo tres causales: la primera, el llamado “aborto necesario”, que se da cuando no se encuentra otra forma de salvar la vida de la madre. La segunda, el llamado “aborto humanitario”, que sería cuando el embarazo es producto de una violación. Por último, cuando el feto presente anencefalia, una malformación cerebral congénita. (Fanti, 2018)

Por otra parte, Darat (2021), expone que, en Chile, durante el 2017 se despenalizó el aborto solo bajo tres causales: violación, riesgo de vida de la madre e inviabilidad fetal. De lo contrario, realizarse un aborto se considera crimen y está penalizado con 3 a 5 años de cárcel. En septiembre de 2021, la Cámara de Diputados despenalizó el aborto hasta la semana número 14 bajo las mismas causales.

Como se expuso también en el apartado anterior, en Colombia durante enero del año 2022, la Corte Constitucional Colombiana despenalizó el aborto hasta la semana 24 (convirtiéndose en el primer país de América Latina en abarcar un periodo más amplio).

En Costa Rica la interrupción voluntaria del embarazo está prohibida desde el código penal de 1970 con la ley n° 4573, donde se establece que la única causal que hace que el aborto sea no punible, es que la vida o salud de la madre esté en peligro y no se pueda evitar por otros medios. De lo contrario, la IVE puede ser penalizada con entre 3 a 10 años de cárcel.

Tal y como se expuso anteriormente, en Cuba el aborto es legal desde el año 1964 hasta la semana 10 de embarazo. La Ley 62 del Código Penal de 1987, establece que las penas para quien se realice abortos por fuera de las regulaciones de salud establecidas pueden variar de 2 hasta 8 años dependiendo del caso.

Con respecto a Ecuador, los artículos 147 al 150 del Código Orgánico Integral Penal de 2014 establecen que la única causal bajo la que el aborto no es punible es que la vida o salud de la madre esté

en peligro y no se encuentre ninguna otra forma de evitarlo. Las penas por la IVE pueden ir desde 6 meses hasta 7 años.

Según Peñas (2018), el Código Penal de El Salvador de 1997 prohíbe por absoluto el aborto, en ninguna circunstancia o causal es no punible. A pesar de los movimientos que han intentado flexibilizar o actualizar la legislación en cuanto a los derechos sexuales y reproductivos, el gobierno salvadoreño no ha cambiado la posición legal frente a este procedimiento. Las condenas que penalizan el aborto pueden variar entre 2 hasta 12 años de prisión.

En lo que respecta a Guatemala, el artículo 137 del Decreto 17 del Código Penal establece que la única causal bajo la cual el aborto no está penalizado es con el fin de evitar un peligro bajo la vida de la muerte. Las penas a las que se enfrentaban las personas gestantes que vivieran un aborto podrían llegar a los cinco años de cárcel. Sin embargo, durante marzo del 2022, el Congreso de diputados guatemalteco activó una ley que no solo prohíbe el matrimonio homosexual, sino que también establece que las sentencias podrían ser mucho más altas.

Por otro lado, el artículo 262 del Código Penal de Haití establece que el aborto es punible en todos los casos y por todos los medios. Sin embargo, según Marie Giselhaine Mompremier, ministra de Condición Femenina en Haití, el aborto podría ser despenalizado de acuerdo con el nuevo código penal que entra en vigor a partir del 2022, aunque el mismo corre el riesgo de ser derogado por el parlamento y por la presión de sectores conservadores.

Asimismo, el decreto 144 del Código Penal de Honduras establece que la IVE es penalizada en todas las circunstancias y en los artículos 126 a 128 y 132 se expone que las penas sentenciadas para el aborto pueden variar de 3 años a 10 de cárcel.

En una historia totalmente diferente, cada estado en México tiene un código penal diferente y, por ende, la consideración del aborto cambia entre los estados. Según Ortiz (2022), solo 4 de 32 estados

permite legalmente la interrupción voluntaria del embarazo durante las primeras 12 semanas de gestación bajo petición: Ciudad de México, Oaxaca, Hidalgo y Veracruz. En los otros estados mexicanos, el aborto está permitido solo cuando el embarazo es resultado de una violación, para salvar la vida o salud de la mujer o si el feto presenta malformaciones congénitas graves.

Por el contrario, la ley 641 del Código Penal de Nicaragua establece que el aborto está penalizado bajo todas las causales y circunstancias, y en los artículos del 143 a 145 se describen las penas, las cuales pueden variar de 1 año hasta 5 años de cárcel dependiendo de la situación.

Mientras tanto, el artículo 352 de la ley 1.160 del Código penal de Paraguay establece que el único caso en el que el aborto no está penalizado es cuando la vida o salud de la madre se encuentre en peligro.

En el caso de Panamá, el artículo 144 de la Ley 14 del Código Penal establece que el aborto no será punible bajo las siguientes tres causales: violación, peligro para la salud o vida de la mujer o malformaciones inviables con la vida. Las penas varían entre uno a tres años de prisión.

De acuerdo con el artículo 119 del Decreto Legislativo 635 del Código Penal, Perú establece que la única causal bajo la cual el aborto no es penalizado es cuando es el único medio posible para salvar la vida de la gestante o evitar dañar su salud. En caso de que el embarazo sea resultado de violación sexual fuera del matrimonio o inseminación artificial no consentida, la interrupción voluntaria del embarazo sigue siendo ilegal pero el artículo 120 establece penas menores.

Desde otra perspectiva, el código penal de República Dominicana, cuya última actualización fue en el año 2007, establece que el aborto está penalizado bajo todas las circunstancias o causales. Además, se penaliza de menor manera a quién de alguna forma facilite los medios, coopere o cause directamente aborto, la misma pena se impondrá a la mujer que causare un aborto o que consintiere en

este. Se penaliza con prisión de 6 meses a 2 años a las personas que hayan puesto en relación o comunicación una mujer embarazada con otra persona para que le produzca el aborto.

Cómo se establece en el apartado anterior, el aborto en Uruguay es legal bajo cualquier causal desde 2012 dentro de las primeras 12 semanas de gestación, pero le exige a la persona gestante que comparezca ante una comisión compuesta por un ginecólogo, un trabajador social y un profesional de la salud mental.

Por el contrario, según Leyra-Curiá (2021), en Venezuela la única causal bajo la cual el aborto no es punible es en caso de amenaza a la vida o la salud de la mujer. De lo contrario, la penalización por realizarse este procedimiento puede variar entre seis meses a dos años de prisión, y asciende a uno a tres años para el médico que lleve a cabo el aborto.

Tabla 3. Estado actual de la Interrupción Voluntaria del Embarazo desde la legislación en Latinoamérica.

| País | Estado actual de la Interrupción Voluntaria del Embarazo desde la legislación |
|-----------------------------|---|
| Argentina | Permitido bajo petición |
| Bolivia | Permitido para preservar la salud |
| Brasil | Permitido solo para salvar la vida de la mujer |
| Chile | Permitido solo para salvar la vida de la mujer |
| Colombia | Permitido bajo petición |
| Costa Rica | Permitido para preservar la salud |
| Cuba | Permitido bajo petición |
| Ecuador | Permitido para preservar la salud |
| El Salvador | Prohibido por completo |
| Guatemala | Permitido solo para salvar la vida de la mujer |
| Haití | Prohibido por completo |
| Honduras | Prohibido por completo |
| México | Permitido solo para salvar la vida de la mujer |
| Nicaragua | Prohibido por completo |
| Paraguay | Permitido solo para salvar la vida de la mujer |
| Panamá | Permitido solo para salvar la vida de la mujer |
| Perú | Permitido para preservar la salud |
| República Dominicana | Prohibido por completo |
| Uruguay | Permitido bajo petición |

VenezuelaPermitido solo para salvar la vida de la mujer

Conclusiones

Al llevar a cabo un rastreo de los momentos más significativos para la lucha de los movimientos feministas por la legalización y despenalización del aborto, se concluye que es asertivo iniciar la historia con los debates realizados llegando a la época de los noventa sobre los derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos que deben ser abordados desde una perspectiva de género. Así mismo, la mayoría de las investigaciones relacionadas mencionan La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo del Cairo, pues fue ahí donde realmente se empezó a considerar la necesidad de despenalizar y/o legalizar el aborto. Acompañando este suceso, se encuentra también La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, llevada a cabo en Beijing en 1995, donde se estableció que los derechos humanos de la mujer incluyen su derecho a tener control sobre las cuestiones relativas a su sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva, y decidir libremente respecto de esas cuestiones, sin verse sujeta a la coerción, la discriminación y la violencia.

Es así como se concluye también que hablar de la historia del aborto es hablar de los derechos sexuales y reproductivos, tal como sucedió en Colombia con la creación de Profamilia durante 1965. Sin embargo, la historia de la lucha enfocada únicamente en la legalización de la IVE tiene su gran hito en 2006 con el fallo C-355, historia que tiene su punto máximo en 2022 cuando Colombia despenaliza el aborto hasta la semana 24 del embarazo. En cuanto a la República Argentina, la cual siempre ha sido uno de los países con más presencia e influencia en cuanto a colectivos feministas se refiere, uno de sus principales hitos data en 2015 cuando el ciberactivismo feminista creó la campaña #NiUnaMenos, convocando marchas y generando conversación no solo en cuanto a la violencia de género, sino también al derecho al aborto legal, seguro y gratuito. Fue hasta el mes de diciembre de 2020 que tuvo lo que algunos llamarían victoria tras la aprobación del proyecto de ley.

Uruguay, por su parte, despenaliza y permite la IVE dentro de las primeras 12 semanas de gestación el 22 de octubre de 2012, tras una lucha retomada después de que durante 1938 el estado de Uruguay reconociera el aborto como crimen, después de haber vivido un periodo comprendido entre 1934 y 1938 en el cual se vio el aborto como el principal método anticonceptivo de la época. La historia en Cuba es un poco más concreta y corta, pues desde 1964, el aborto está despenalizado y como consecuencia de ello, despenaliza y permite la IVE dentro de las primeras 12 semanas de gestación.

La investigación concluye también que las principales campañas de difusión hechas por colectivos feministas en Latinoamérica para visibilizar la lucha a favor de la despenalización del aborto usaron como herramientas las plataformas de la Web 2.0: Twitter, Instagram y Facebook, donde por medio de numerales como #NiUnaMEnos, #AbortoLegalYa, #NoBastan3Causales y #VivasNosQueremos, se lleva a cabo la mayor divulgación de información, orientada a educar respecto al aborto, sino también y especialmente, orientada a convocar marchas y paros nacionales originados por esta misma lucha.

Si bien se ha recorrido mucho camino para llegar a cómo cada gobierno de cada país contempla el aborto en la actualidad, es sabido que aún hay mucho más camino por transitar, pues solo 4 de 20 países en Latinoamérica permiten el aborto bajo petición, y todavía 5 de ellos lo prohíben por completo.

Referencias

Abracinskas, L. y López, A. (2007). El aborto en debate: dilemas y desafíos del Uruguay democrático.

MYSU. Disponible en:

https://clacaidigital.info/bitstream/handle/123456789/558/Aborto%20en%20debate_2007.pdf?sequence=5&isAllowed=y#page=8

Acosta, M. (2018). Ciberactivismo feminista. La lucha de las mujeres por la despenalización del aborto en Argentina, *Sphera Publica*, 2(18),2-20. Disponible en:

<https://sphera.ucam.edu/index.php/sphera-01/article/view/347/14141424>

Amnistía internacional. (2020, septiembre 28). Datos claves sobre el aborto. Disponible en:

<https://www.amnesty.org/es/what-we-do/sexual-and-reproductive-rights/abortion-facts/>

Amnistía Internacional. (2022, febrero 21). Colombia: Despenalización del aborto es un triunfo para los derechos humanos. Disponible en:

<https://www.amnesty.org/es/latest/news/2022/02/colombia-decriminalization-abortion-triumph-human-rights/>

Arango, C. (2020). La soberanía de las mujeres sobre su cuerpo. Debates Jurídico-políticos en el proceso de legalización del aborto en Colombia. UdeA. Disponible en: <http://noticias.unsam.edu.ar/wp-content/uploads/2020/12/Catalina-Arango-Jornadas-Comunicacion-y-cultura.pdf>

Barros, L. (2000). Nuestros feminismos revisitados. *Política y Cultura*, 14, 141-149. Disponible en:

<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=26701408>

Bergallo, P. (2018). El aborto en América Latina. *Derecho y política*,(1). Disponible en:

<https://www.cmi.no/publications/file/6584-movimiento-transnacional-contr-el-derecho-al.pdf>

Biswas, A. (2004). La tercera ola feminista: cuando la diversidad, las particularidades y las diferencias son lo que cuenta. *Revista Casa del Tiempo*, 6(68), 65-70. Disponible en: <http://www.uam.mx/difusion/revista/sep2004/biswas.html>

BCC MUNDO, (2018, mayo 26). ¿Cuál fue el primer país del mundo en legalizar el aborto y por qué lo hizo? *Reportaje BCC NEWS*. Disponible en <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-44259569>

BCC MUNDO, (2021, septiembre 9). Aborto en México: la Suprema Corte despenaliza la interrupción voluntaria del embarazo en un fallo histórico para el país. *Reportaje BCC NEWS*. Disponible en <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-58482259>

Castro, A y Castro, C. (2016). Análisis de los registros de promoción y prevención del hospital La Candelario para identificar factores que incidieron en el aumento de casos de abortos en las adolescentes del municipio del Banco, Magdalena – Segundo semestre de 2014. [Trabajo de grado, Universidad Cooperativa de Colombia]. Repository UCC. Disponible en <https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/895/1/Esp.%20gerencia%20de%20la%20calidad%20y%20auditoria%20en%20salud.pdf>

Cifuentes, R. (2011). *Diseño de proyectos de investigación cualitativa*. Argentina: Noveduc.

Coronado, J. (2020). *La influencia de la movilización social en la lucha por la obtención de derechos sexuales y reproductivos para las mujeres en Colombia; aborto libre, seguro y digno, en las últimas dos décadas del siglo XXI*. [Trabajo de grado, Colegio de Estudios Superiores de Administración] Repositorio CESA. https://repository.cesa.edu.co/bitstream/handle/10726/2477/ADM_1110574099_2020_1.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Chiapparrone, N. G. (2018). El derecho al aborto en América Latina y el Caribe. *Atlánticas. Revista Internacional de Estudios Feministas*, 3 (1), 192-223.

<http://dx.doi.org/10.17979/arief.2018.3.1.3300>

CNN Español. (2022, febrero 21). En estos países el aborto es legal (y en estos otros no se permite bajo ninguna circunstancia). <https://cnnespanol.cnn.com/2022/02/21/aborto-legal-paises-ilegal-colombia-despenalizar-orix/>

Darat, N. (2021). Hacia la despenalización en Chile. *BORDES. REVISTA DE POLÍTICA, DERECHO Y SOCIEDAD* ISSN 2524-9290. Disponible en:

<https://publicaciones.unpaz.edu.ar/OJS/index.php/bordes/article/download/1079/999>

Elizalde, S & Mateo, N. (2018). Los jóvenes entre la “marea verde” y la decisión de abortar”. *Salud colectiva*. 433-446. Disponible en: <https://www.scielo.org/pdf/scol/2018.v14n3/433-446/es>

Fanti, F. (2016). Movilización feminista y la lucha por el derecho al aborto en Brasil. / Centro Brasileiro de Análise e Planejamento (CEBRAP). Disponible en:

<http://eventosacademicos.filo.uba.ar/index.php/JNHM/XIII-VIII-2017/paper/viewFile/3194/2222>

Ferre, Z. (2015). *Evaluación de la despenalización del aborto en Uruguay en la fecundidad adolescente*.

[Tesis de Maestría, Universidad de la República] Programa de población. Disponible en:

https://web.archive.org/web/20180420204711id_/http://cienciassociales.edu.uy/unidadmultidisciplinaria/wp-content/uploads/sites/6/2015/10/Tesis-Maestr-%C2%A1a-N-%C2%A64.pdf

Fiss, O. (1993). ¿Qué es el feminismo? *Revista DOXA*, 14. 319 -335. Disponible en:

https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/10686/1/doxa14_15.pdf

García, L. (2021). Movimientos feministas en México: prácticas comunicativas digitales y sus riesgos.

Revista de Cultura Digital, 12(23).[10.46530/virtualis.v12i23.382](https://doi.org/10.46530/virtualis.v12i23.382)

Gracia, D. (1998). Ética de los confines de la vida. *Editorial El Búho*. Disponible en:

http://si.easp.es/eticaysalud/sites/default/files/historia_del_aborto.pdf

Gómez Vargas, M., Galeano Higuera, C. y Jaramillo Muñoz, D. A. (julio-diciembre, 2015). El estado del arte: una metodología de investigación. *Revista Colombiana de Ciencias Sociales*, 6(2), 423-442.

Grupo de Trabajo Regional para la Reducción de la Mortalidad Materna. (2017). Panorama de la situación de la morbilidad y la mortalidad Maternas: América Latina y el Caribe. Disponible en:

<https://lac.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/MSH-GTR-Report-Esp.pdf>

Hopp, C. (2018). Legalizar el aborto: la larga marcha de las mujeres. *BORDES*, 2(8), 221-228. Disponible

en: <https://publicaciones.unpaz.edu.ar/OJS/index.php/bordes/article/view/176/154>

Hernández, P & Sánchez, G. (2021). Ciberactivismo en Instagram: el caso de la campaña por el derecho al aborto legal, seguro y gratuito en Colombia durante el 28S/19. Universidad Católica de Pereira.

Disponible en:

<https://ridum.umanizales.edu.co/xmlui/bitstream/handle/20.500.12746/5795/ART%C3%8DCULO%20-%20Campa%C3%B1a%20por%20el%20Derecho%20al%20Aborto%20Legal%2C%20Seguro%20y%20Gratuito%20en%20Colombia%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Isla Valdés, Ariana, Velasco Boza, Alejandro, Cruz Hernández, Jeddú, Díaz Curbelo, Aliucha, & Salas

Castillo, Luis. (2010). El aborto dentro del contexto social. *Revista Cubana de Medicina General*

Integral, 26(1) Recuperado en 16 de noviembre de 2021, de

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-

[21252010000100014&lng=es&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21252010000100014&lng=es&tlng=es)

Knipp, R. (2021). Ciberfeminismos en la lucha por el aborto en Argentina y Chile: #AbortoLegalYa y #NoBastan3Causales. *Raudem*, 9. DOI: [10.25115/raudem.v9i1.5511](https://doi.org/10.25115/raudem.v9i1.5511)

Lamas, M. (1992). El feminismo mexicano y la lucha por legalizar el aborto. *Política y cultura*, (1), 9-22.

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=26700102>

Lamas, M. (2007). Género, desarrollo y feminismo en América Latina. *Pensamiento iberoamericano*, 133-152. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2872536>

Leyra-Curiá, S. (2021). El sentido iusfundamental de la objeción de conciencia al aborto frente al derecho a la salud sexual y reproductiva en Iberoamérica: perspectiva jurisprudencial. *Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional*, 25(2), 403-427. doi:

<https://doi.org/10.18042/cepc/aijc.25.12>

Lopez, G. (2014). *El aborto en Cuba: Como sacarse una muela*. [Trabajo de grado, Pontificia Universidad Javeriana] Repositorio Javeriana. Disponible en:

<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/18449/LopezDiazGabriela2014.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Mayo Clinic. (2021, octubre 16). Aborto espontáneo. *Enfermedades y afecciones*. Disponible en

<https://www.mayoclinic.org/es-es/diseases-conditions/pregnancy-loss-miscarriage/symptoms-causes/syc-20354298>

- Mayo, D. (2002). Algunos aspectos histórico-sociales del aborto. *Revista Cubana de Obstetricia y Ginecología*, 28(2). Disponible en: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0138-600X2002000200012
- Montero, J. (2006). Feminismo: un movimiento crítico. *Psychosocial Intervention*, 15(2), 167-180. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=179814013004>
- Organización Mundial de la Salud. (2017, septiembre 28). En todo el mundo se producen aproximadamente 25 millones de abortos peligrosos al año. *Comunicado de prensa conjunto de la OMS y el instituto Guttmacher*. Disponible en: <https://www.who.int/es/news/item/28-09-2017-worldwide-an-estimated-25-million-unsafe-abortions-occur-each-year>
- Peñas, M. (2018). El aborto en El Salvador: tres décadas de disputas sobre la autonomía reproductiva de las mujeres. *Península*, 13(2), 213-234. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-57662018000200213&lng=es&tlng=es
- Perea, I. (2015). Feminismo y procesos emancipadores en América Latina y el Caribe: de la revolución cubana al poder constituyente en Bolivia y Ecuador. *Haciendo historia: género y transición*. 152-166. Disponible en: https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/46120/1/2015_Transiciones-en-marcha_13.pdf
- Pont, E. (2020, noviembre 10). Aborto libre y seguro, una demanda feminista. *La Vanguardia*. Disponible en <https://www.lavanguardia.com/vida/junior-report/20201110/49268280636/aborto-libre-seguro-demanda-feminista.html>

Rodríguez, P. (2010). Feminismos y solidaridad. *Revista Mexicana de Sociología*, 72(3), 445-446.

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32116016004>

Rossi, M. (2012). Aborto en Uruguay y América Latina: el posicionamiento de los ciudadanos. *Equidad y*

Desarrollo, (18), 9-21. <https://doi.org/10.19052/ed.1787>

Ruibal, A. (2012). Feminismo, religión y democracia en el proceso de legalización del aborto en la Ciudad de México. *Centro de Estudios Avanzados, Universidad Nacional de Córdoba*, (27), 13-26.

Disponible en: https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2196990

Sagot Rodríguez, Montserrat, & Carcedo Cabañas, Ana. (2002). Aborto inducido: ética y

derechos. *Medicina Legal de Costa Rica*, 19(2), 63-77. Retrieved November 11, 2021, from

http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-

[001520020002000008&lng=en&tlng=es](http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-001520020002000008&lng=en&tlng=es)

SAU SÁNCHEZ, VICTORIA (1999). ¿A dónde va el feminismo?. *Revista de Estudios de Género. La ventana*, (10), 234-239. [fecha de Consulta 16 de Noviembre de 2021]. ISSN: 1405-9436. Disponible en:

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=88411129010>

Soto Perea, C. (2015). Historia de la Despenalización del Aborto en Colombia y sus Implicaciones

Bioéticas y Sociales. [Monografía, Universidad de La Sabana]. Repositorio Intellectum. Disponible

en: <http://hdl.handle.net/10818/22858>

Thomas, G. (2006). Muerte y Negación: Aborto Inseguro y Pobreza. *International Planned Parenthood Federation*. Disponible en:

https://clacaidigital.info/bitstream/handle/123456789/168/Death_Denial_Sp_0.pdf?sequence=

Torres, V (2021). Lo visual se suma: una mirada sobre Instagram y su uso en la Campaña nacional por la legalización del aborto entre 2018-2019. Millcayac, VIII(14),349-390. Disponible en:

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=525869021017>

Valdivieso et al. (2016). Movimientos de mujeres y lucha feminista en América Latina y el Caribe. Red de Bibliotecas virtuales CLACSO.

http://biblioteca.clacso.edu.ar/gsd/collect/clacso/index/assoc/D11739.dir/Movimiento_mujeres.pdf